

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Servicios Educativos Culturales y Artísticos

Auditoría de Desempeño: 2022-5-48E00-07-0178-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 178

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados en la prestación de los servicios educativos en las escuelas y en los Centros Nacionales de Investigación a cargo del INBAL, a fin de determinar la atención de los alumnos y contribuir a mantener su ingreso, permanencia y conclusión de sus estudios.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) en la implementación del programa presupuestario (Pp) E042 “Servicios educativos culturales y artísticos”, en el ejercicio fiscal 2022, tomando como periodo de referencia 2018-2021. Específicamente, se evaluó el Sistema de Evaluación del Desempeño; la formación y actualización del personal académico; la evaluación y actualización de los planes de estudio; la planeación, ejecución y difusión de las investigaciones realizadas; la incidencia del programa en la atención del estudiantado para lograr el ingreso, la permanencia y la conclusión de sus estudios, y el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados.

Asimismo, y en atención a la circular DGADPP/001/2021, del 29 de marzo de 2021, donde se señala la pertinencia de incluir los resultados de Control Interno y Objetivos de Desarrollo Sostenible, y considerando que la revisión se enfoca en la operación de un programa que contribuyen de manera indirecta al cumplimiento de la política pública en materia cultural, se determinó no incluirlos como resultados para esta auditoría, ya que el control interno hace referencia a la base organizativa de la institución bajo la que debe operar todas sus actividades conferidas, y para el caso de los ODS, los resultados del programa representan únicamente una aportación para el cumplimiento de las estrategias sectoriales, por lo que no necesariamente se puede determinar su nivel de contribución en el logro de los compromisos internacionales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, sobre el cumplimiento de objetivos y metas del diseño y conducción de la política de gasto público respecto de la prestación de los servicios educativos en las escuelas y en los centros de investigación a cargo del INBAL.

Antecedentes

La transmisión e incremento del conocimiento educativo en materia cultural y artística tiene como importancia el preservar y traspasar un conjunto de valores, conocimientos, tradiciones y técnicas a una comunidad determinada. Asimismo, dichas acciones sirven para modificar las estructuras y paradigmas que nos permiten construir nuevas interpretaciones sobre la realidad social de lo que “ya pasó”, y aun cuando mantiene y legitima las condiciones sociales, también las modifica y logra cambios significativos en los que se considera valioso.^{1/}

Al respecto, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) se creó el 31 de diciembre de 1946 mediante la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que establece en su artículo 2º que el INBA tendrá las funciones de fomentar, estimular, difundir, crear investigación de las bellas artes, y de organizar y desarrollar la educación profesional en todas las ramas.

Para ello, el INBAL cuenta con 4 escuelas de iniciación artística en las que se brinda formación en nivel inicial, mediante el desarrollo de habilidades en las disciplinas artísticas de artes plásticas, música, teatro y danza (clásica, contemporánea y folclórica), dichos estudios tienen un carácter terminal, ya que no existe una secuencia; 12 Centros de Educación Artística (CEDART), en los que se forma a nivel bachillerato general con el estudio de 4 áreas artísticas; 3 escuelas Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, en las que se ofrecen estudios educativos medio superior y superior, técnico, licenciatura y posgrado; 7 Escuelas Profesionales de Danza, dirigidas a la formación profesional en ámbitos de interpretación, creación y docencia; 4 Escuelas Profesionales de Música enfocadas a la interpretación, creación, docencia y laudería; y 1 Escuela Profesional de Teatro, la Escuela Nacional de Arte Teatral (ENAT) que ofrece las licenciaturas en Actuación y en Escenografía. Asimismo, cuenta con 4 centros de investigación: Artes Plásticas (CENIDIAP), Musical, Carlos Chávez (CENIDIM), de la Danza, José Limón (CENIDID) y Teatral, Rodolfo Usigli (CITRU).^{2/}

En este contexto, en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 se definió el objetivo 2. “Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores

1/ Taméz Muñoz Enrique Roberto, “La enseñanza del arte en la educación básica en México”, p.7, 2004

2/ Escuelas [en línea] Portal del INBA [consulta: 27 de junio de 2023] disponible en: Consultado en: <https://inba.gob.mx/escuelas>

opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad”, con la estrategia 2.1 “Fortalecer el sistema educativo del Sector Cultura para formar profesionales en disciplinas artísticas y antropológicas, así como en la historia y conservación del patrimonio para una mejor atención de la riqueza cultural del país”. Asimismo, en el objetivo 4 “Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de [...] investigación, [...]”, con la estrategia 4.6 “Impulsar la investigación como un medio para incrementar el conocimiento de la [...] riqueza artística y patrimonial de México”.

Para contribuir a dichas estrategia, en 2022, el INBAL operó el Programa presupuestario E042 “Servicios Educativos Culturales”, vinculado a la prestación de los servicios educativos culturales y artísticos en las escuelas e institutos de investigación, en términos de la capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente; la evaluación y actualización de los planes de estudio, y la planeación, ejecución y difusión de las investigaciones realizadas por los Centros Nacionales de Investigación, Documentación y Formación en temas artísticos.

Resultados

1. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E042

La importancia de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que se base en la estructura de la Metodología del Marco Lógico y que atienda los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos, radica en que ésta permite a las entidades y a la población en general contar con una herramienta que les facilite comprender la influencia que el programa tiene en la sociedad, así como la forma en que impacta en ella; asimismo, facilita conocer la alineación que existe entre el programa y la planeación nacional y sectorial.

Con el propósito de verificar que, para 2022, el Pp E042 “Servicios educativos culturales y artísticos” contó con una MIR que le permitiera evaluar adecuadamente el logro del programa y su contribución en la atención del problema público que pretendía resolver, con base en indicadores estratégicos y de gestión, mediante el oficio núm. Oaed/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023, se solicitó al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) la MIR del Pp E042, las fichas técnicas de los indicadores, los documentos que sustentan su diseño (el diagnóstico, los árboles del problema y de objetivos y la estructura analítica del programa) y las metas programadas y alcanzadas. Con el oficio núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, el INBAL proporcionó la información correspondiente.

El análisis del resultado se desarrolló en 6 apartados: a) Diagnóstico de la actualización de la MIR del Pp E042; b) Clasificación programática del Pp E042; c) Alineación de la MIR del Pp E042 con la planeación nacional; d) Definición del problema público que atiende el Pp E042; e) Lógica vertical de la MIR del Pp E042, y f) Lógica horizontal de la MIR del Pp E042.

a) Diagnóstico de la actualización de la MIR del Pp E042

En la revisión de los apartados “Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios”, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021 y 2022, se identificó que, de un año a otro, los objetivos y los indicadores de nivel Propósito y Componente de la MIR del Programa presupuestario (Pp) E042 se modificaron de manera sustantiva, como se muestra en el cuadro siguiente:

OBJETIVOS E INDICADORES DE NIVEL PROPÓSITO Y COMPONENTE, DE LA MIR DEL PP E042 “SERVICIOS EDUCATIVOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”, 2021-2022

MIR 2021		MIR 2022	
Objetivo	Indicador	Objetivo	Indicador
NIVEL PROPÓSITO			
Los aspirantes que solicitan el ingreso a las escuelas de INBA que obtienen folio y son aceptados.	Porcentaje de aspirantes aceptados.	El estudiantado del Sistema Educativo Artístico del INBAL integrado por los niveles de iniciación artística, medio superior, técnico y superior, así como los centros nacionales de investigación es atendido con procesos formativos que responden a las necesidades sociales, culturales y artísticas emergentes para lograr su permanencia y conclusión de estudios.	Porcentaje de estudiantes que permanecen en la educación artística en las escuelas del INBAL.
NIVEL COMPONENTE			
Asistentes a las actividades de capacitación docente.	Porcentaje de asistentes a las actividades de capacitación docente.	Personal académico y de apoyo a la docencia formado y actualizado.	Porcentaje de personal académico y de apoyo a la docencia formado y actualizado.
Productos asociados a las investigaciones artísticas divulgados.	Porcentaje de productos de investigación artística divulgados.	Líneas de investigación consolidadas con suficiente producción de conocimientos para mejorar la educación artística y el ejercicio de los derechos culturales.	Porcentaje de investigaciones concluidas en tiempo y forma.

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en información de los apartados “Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios”, del PEF 2021 y 2022.

Con el análisis de las matrices se identificó que la MIR del Pp E042 del ejercicio 2022, respecto de la registrada en 2021, presentó cambios sustantivos en los objetivos y los indicadores de nivel Propósito y Componente.

Dichos cambios, de acuerdo con la normativa en la materia,³ debieron sustentarse en un diagnóstico. Al respecto, se identificó que, si bien el INBAL acreditó contar con el “Diagnóstico Programa Presupuestario E042 Servicios Educativos Culturales y Artísticos”, en el documento no se identificó la justificación de la modificación sustantiva que padecieron los objetivos y los indicadores de nivel Propósito y Componente de la MIR del Pp E042, para 2022, respecto de la del año anterior; además, en el diagnóstico remitido no se identificó la autorización del documento, y se desconoció si estuvo actualizado a 2022.

b) Clasificación programática del Pp E042

En el análisis de la MIR 2022 del Pp E042 “Servicios educativos culturales y artísticos”, a cargo del INBAL, se identificó que el programa se clasificó como modalidad “E”, “Prestación de servicios públicos”, clasificación que se refiere a actividades del sector público, que se realizan en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas. Al respecto, se comprobó que el Pp E042 es consistente con la clasificación asignada, ya que con su operación se prestan servicios educativos para formar estudiantes en el nivel inicial, medio superior, profesional y posgrado, en las diversas disciplinas artísticas, con la finalidad de impulsar el desarrollo creativo y expresivo, y fortalecer los esquemas de capacitación y actualización del personal docente e investigador de los diversos planteles del Sector Cultural.

En la MIR 2022 del Pp E042, a cargo del INBAL, se establecieron nueve indicadores: 4 de Fin, 1 de Propósito, 2 de Componente y 2 de Actividad.

c) Alineación de la MIR del Pp E042 con la Planeación Nacional

De acuerdo con lo establecido en la MIR 2022 del Pp E042, el INBAL determinó su alineación con los elementos programáticos de la Planeación Nacional de mediano plazo, que se precisan en el cuadro siguiente:

3/ Artículo Vigésimo Primero, párrafo primero, de los **Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, que establece que “Las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico [...] que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales existentes [...].”

ALINEACIÓN DEL PP E042 CON LA PLANEACIÓN NACIONAL DE MEDIANO PLAZO, 2022

Documentos de la planeación nacional de mediano plazo	Objetivo de nivel Fin del Pp E042
<p>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</p> <p>Eje 2 “Política Social”</p> <p>“Derecho a la Educación”</p> <p>Mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.</p>	
<p>Programa Sectorial de Cultura 2020-2024</p> <p>Objetivo prioritario 2.</p> <p>Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad.</p> <p>Estrategia prioritaria 2.1</p> <p>Fortalecer el sistema educativo del Sector Cultura para formar profesionales en disciplinas artísticas y antropológicas, así como en la historia y conservación del patrimonio para una mejor atención de la riqueza cultural del país.</p> <p>Estrategia prioritaria 2.4</p> <p>Desarrollar programas de capacitación y actualización para personas promotoras, gestoras, creadoras y trabajadoras de la cultura con la finalidad de apoyar y profesionalizar la oferta de servicios artísticos y culturales.</p>	<p>Contribuir al bienestar social mediante la consolidación de la tarea educativa para brindar mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, y el incremento de la eficiencia terminal.</p>

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E042 “Servicios educativos culturales y artísticos”, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.

Para 2022, el INBAL alineó el objetivo de nivel Fin del Pp E042 con el Eje 2 “Política Social”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual se vinculó con la directriz “Derecho a la Educación”, mediante la cual el Gobierno Federal orientará los esfuerzos para “mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación”. Asimismo, se identificó que el Pp se alineó con el Objetivos prioritarios 2 “Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad”, del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, específicamente con las estrategias prioritarias 2.1. “Fortalecer el sistema educativo del Sector Cultura para formar profesionales en disciplinas artísticas y antropológicas, así como en la historia y conservación del patrimonio para una mejor atención de la riqueza cultural del país” y 2.4. “Desarrollar programas de capacitación y actualización para personas promotoras, gestoras, creadoras y trabajadoras de la cultura con la finalidad de apoyar y profesionalizar la oferta de servicios artísticos y culturales”.

d) Definición del problema público que atiende el Pp E042

En el análisis de los árboles de problemas y de objetivos del Pp E042, remitidos por el INBAL, se identificó que el instituto definió como problema público por atender que “El estudiantado del sistema educativo artístico del INBAL son atendidos en escuelas y centros nacionales de investigación que se encuentran desvinculados de las necesidades sociales,

culturales y artísticas emergentes que dificultan su permanencia y la conclusión de sus estudios”; en congruencia, estableció como objetivo del Pp E042 que “El estudiantado del sistema educativo artístico del INBAL es atendido en escuelas y centros nacionales de investigación vinculados a las necesidades sociales, culturales y artísticas emergentes que favorecen su permanencia y la conclusión de sus estudios”.

Sin embargo, la definición del problema resulta ambigua, toda vez que no se identificaron cuáles fueron las necesidades sociales, culturales y artísticas que afectaron a los estudiantes para lograr su permanencia y la conclusión de los estudios, ni su vinculación con la prestación de los servicios educativos que se realizan mediante la operación del programa; además, no se acreditó que su definición se construyó con base en un diagnóstico actualizado que estableciera de forma clara y precisa el origen del problema que pretendió solucionar el programa, su comportamiento y las consecuencias, ni de las causas que lo originaron, ni los efectos que generó.

e) Lógica vertical de la MIR del Pp E042

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. A continuación, se presenta el análisis de la lógica vertical de la MIR del Pp E042 “Servicios Educativos Culturales y Artísticos”.

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL, DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E042 “SERVICIOS EDUCATIVOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”, 2022

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir al bienestar social mediante la consolidación de la tarea educativa para brindar mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, y el incremento de la eficiencia terminal.	Se considera que el objetivo de nivel fin no es adecuado, ya que aun cuando se alineó al Eje 2 “Política Social” del PND 2019-2024, orientado a la directriz “Derecho a la Educación” que se relaciona con mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación, y con el Objetivo 2 del PSC 2020-2024 orientado a consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, no se ajustó a lo establecido en los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, que establecen que la sintaxis del objetivo de fin se deberá definir en términos de: Contribuir más el objetivo superior de mediano plazo.
Propósito	El estudiantado del Sistema Educativo Artístico del INBAL integrado por los niveles de iniciación artística, medio superior, técnico y superior, así como los centros nacionales de investigación es atendido con procesos formativos que responden a las necesidades sociales, culturales y artísticas emergentes para lograr su permanencia y conclusión de estudios.	Se considera que la sintaxis del objetivo de nivel propósito es adecuada, ya que se estableció la población objetivo (el estudiantado del Sistema Educativo Artístico del INBAL) y el resultado directo por lograr en dicha población, a partir de los bienes entregados mediante el programa (es atendido con procesos formativos que responden a las necesidades sociales, culturales y artísticas emergentes, para lograr su permanencia y conclusión de estudios). En cuanto a la trazabilidad del objetivo, respecto al de fin, se

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Nivel	Objetivo	Comentarios
		verificó que existe una vinculación adecuada entre ellos, ya que el objetivo de propósito establece que el estudiantado del INBAL es atendido con procesos formativos para lograr su permanencia y conclusión de estudios, lo que permitiría consolidar la tarea educativa para brindar mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, y el incremento de la eficiencia terminal.
Componente	<p>1. Personal académico y de apoyo a la docencia formado y actualizado.</p> <p>2. Líneas de investigación consolidadas con suficiente producción de conocimientos para mejorar la educación artística y el ejercicio de los derechos culturales.</p>	<p>Se considera que la sintaxis del objetivo de componente 1 es adecuada, ya que establece un servicio proporcionado por el programa, e incluyen el verbo en participio pasado.</p> <p>En el caso del objetivo de componente 2, si bien la sintaxis establece un producto proporcionado por el programa y se incluye un verbo en participio pasado, también se agrega una finalidad del producto (mejorar la educación artística y el ejercicio de los derechos culturales), lo cual no se considera adecuado para este nivel de objetivo.</p> <p>En cuanto a la trazabilidad de los objetivos de componente, si bien se constató que los dos tienen relación con el objetivo de propósito, en tanto que contribuyen a los procesos formativos de los alumnos del Instituto, son insuficientes para lograr que el estudiantado del INBAL sea atendido con procesos formativos que respondan a las necesidades sociales, culturales y artísticas emergentes para lograr su permanencia y conclusión de estudios, en tanto que, no se establecieron objetivos de nivel componente relacionados directamente con "procesos formativos que respondan a las necesidades sociales, culturales y artísticas", y con "la permanencia y la conclusión del alumnado".</p>
Actividad	<p>1.1. Implementación de actividades de formación y actualización para el personal académico y de apoyo a la docencia.</p> <p>2.1. Difusión de los productos de las investigaciones artísticas.</p>	<p>La sintaxis de los dos objetivos de nivel actividad se considera adecuada, en tanto que incluye sustantivos derivados de un verbo más complementos.</p> <p>En cuanto a la trazabilidad entre los objetivos de nivel de actividad respecto a los de componente, se considera que el objetivo 1.1. "Implementación de actividades de formación y actualización para el personal académico y de apoyo a la docencia" es suficiente para que el personal de apoyo a la docencia sea formado y actualizado, tal y como lo establece el objetivo de componente 1.1.</p> <p>En el caso del objetivo 2.1. "Difusión de los productos de las investigaciones artísticas", no se considera suficiente para contribuir a lograr el objetivo de componente 2, en tanto que la difusión de los productos de las investigaciones, no son la única actividad requerida para lograr líneas de investigación consolidadas con suficiente producción de conocimientos para mejorar la educación.</p>

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en información de los apartados "Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios", del PEF 2022

Con lo anterior, se identificó que la sintaxis de 4 (objetivos de nivel propósito, componente 1 y actividad 1.1. y 2.1) de los 6 objetivos es adecuada; sin embargo, el equipo auditor considera que la lógica vertical de la MIR del Pp E042, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presenta limitantes que no permiten, en todos los casos, verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, en tanto que los objetivos

de componente son insuficientes para lograr el objetivo de propósito y 1 de los objetivos de actividad (2.1.) no es suficiente para lograr el objetivo de componente correspondiente (2).

Asimismo, el objetivo de nivel Fin no atendió la estructura definida en la normativa que reguló el seguimiento y modificación de los programas, ya que su construcción debió estructurarse con el verbo “contribuir” seguido del objetivo con el que se alineó la operación del Pp orientado a “Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad”, en términos de lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022.

f) Lógica horizontal de la MIR del Pp E042

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar de derecha a izquierda las relaciones causa-efecto para determinar si los indicadores definidos permiten hacer un seguimiento de los objetivos del programa.

La MIR del Pp E042 “Servicios Educativos Culturales y Artísticos” incluyó 9 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 5 (55.6%) estratégicos, al ser definidos para la medición de los objetivos de los niveles fin (4) y de propósito (1) del programa.
- 4 (44.4%) de gestión, al ser definidos para evaluar de los objetivos de los niveles componente (2) y de actividad (2) del programa.

Al respecto, a continuación, se presenta el análisis de la lógica horizontal de estos indicadores.

➤ Indicadores de nivel fin

Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Dimensión
			Frecuencia	
Objetivo: Contribuir al bienestar social mediante la consolidación de la tarea educativa para brindar mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, y el incremento de la eficiencia terminal.				
Porcentaje de eficiencia terminal de la educación artística media superior	(Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística media superior alcanzada en el año t / Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística media superior programada en el año t) X 100	Porcentaje	Estratégico	Eficacia Anual
Porcentaje de eficiencia terminal de la educación artística superior	(Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística superior alcanzada en el año t / Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística superior programada en el año t) X 100	Porcentaje	Estratégico	Eficacia Anual
Porcentaje de eficiencia terminal de la educación artística técnica	(Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística técnica alcanzada en el año t / porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística técnica programada en el año t) X 100	Porcentaje	Estratégico	Eficacia Anual
Porcentaje de eficiencia terminal de la educación artística inicial	(Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística inicial alcanzada en el año t / Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística inicial programada en el año t) X 100	Porcentaje	Estratégico	Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en información de los apartados "Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios", del PEF 2022.

Los cuatro indicadores de nivel fin de la MIR del Pp E042 expresan la denominación precisa de lo que se desea medir; sin embargo, se consideran insuficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo de ese nivel, ya que si bien los métodos de cálculo de los 4 indicadores son consistentes con sus nombres, en estos no se considera el corte generacional en cada uno de los niveles educativos, en tanto que, de acuerdo con el INBAL, la eficiencia terminal se evalúa midiendo la relación porcentual entre los egresados de un determinado nivel educativo y el número de estudiantes que ingresaron al primer grado, considerando la duración de la carrera; además, los indicadores no se orientaron a evaluar las variables definidas en su objetivo como "la consolidación de la tarea educativa" y "la formación, actualización y profesionalización".

El nombre los indicadores atendió los criterios referentes a ser claro, corto y entendible.

Respecto de los métodos de cálculo, fueron adecuados, en tanto que son consistentes con los nombres de los indicadores, se vinculan con el objetivo de ese nivel, se integraron por variables y se expresaron con símbolos matemáticos.

Asimismo, el tipo (estratégico), la dimensión (eficacia) y la frecuencia (anual) de los 4 indicadores fueron consistentes con el nivel del indicador.

➤ Indicador de nivel propósito

Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Objetivo: El estudiantado del Sistema Educativo Artístico del INBAL integrado por los niveles de iniciación artística, medio superior, técnico y superior, así como los centros nacionales de investigación es atendido con procesos formativos que responden a las necesidades sociales, culturales y artísticas emergentes para lograr su permanencia y conclusión de estudios.			
Porcentaje de estudiantes que permanecen en la educación artística en las escuelas del INBAL.	(Porcentaje de permanencia alcanzada de Estudiantes en las escuelas de educación artística del INBAL del ciclo escolar t / Porcentaje de permanencia programada de Estudiantes en las escuelas de educación artística del INBAL del ciclo escolar t) X 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en información de los apartados "Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios", del PEF 2022.

El indicador de nivel propósito de la MIR del Pp E042 expresa la denominación precisa de lo que se desea medir; no obstante, se considera insuficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo de ese nivel, debido a que el indicador se enfoca únicamente en la permanencia de los estudiante en las escuelas del INBAL, por lo que no mide si el estudiantado del instituto es atendido con procesos formativos que responden a las necesidades sociales, culturales y artísticas emergentes, ni tampoco la conclusión de los estudios.

El nombre del indicador atendió los criterios referentes a ser claro, corto y entendible.

El método de cálculo del indicador fue adecuado, ya que es consistente con el nombre del indicador, se vincula con el objetivo de ese nivel, se integró por variables y se expresó con símbolos matemáticos.

Asimismo, el tipo (estratégico), la dimensión (eficacia) y la frecuencia (anual) del indicador fueron consistentes con el nivel del indicador.

Sin embargo, se constató que en el nivel Propósito no se incluyó un indicador para evaluar la cobertura de la población objetivo del Pp.

➤ Indicador de nivel componente 1

Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Objetivo: 1 Personal académico y de apoyo a la docencia formado y actualizado Porcentaje de personal académico y de apoyo a la docencia formado y actualizado	(Número de personal académico y de apoyo a la docencia que concluyó al menos a una actividad de formación y actualización en el año t / Número total de personal académico y de apoyo a la docencia programados en actividades de formación y actualización en el año t) X 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en información de los apartados “Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios”, del PEF 2022.

El indicador de nivel componente 1, de la MIR del Pp E042, expresa la denominación precisa de lo que se desea medir y se considera adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo 1 de ese nivel, en tanto que permite medir el personal académico y de apoyo a la docencia que llevó a cabo actividades de formación y actualización.

El nombre del indicador atendió los criterios referentes a ser claro, corto y entendible.

El método de cálculo del indicador fue adecuado, ya que es consistente con el nombre del indicador, se vincula con el objetivo de ese nivel, se integró por variables y se expresó con símbolos matemáticos.

Asimismo, el tipo (gestión), la dimensión (eficacia) y la frecuencia (trimestral) del indicador fueron consistentes con el nivel del indicador.

➤ Indicador de nivel componente 2

Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Objetivo: 2 Líneas de investigación consolidadas con suficiente producción de conocimientos para mejorar la educación artística y el ejercicio de los derechos culturales. Porcentaje de investigaciones concluidas en tiempo y forma.	(Total de investigaciones concluidas en tiempo y forma en el año t / Total de investigaciones programadas para concluir en tiempo y forma en el año t) X 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en información de los apartados “Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios”, del PEF 2022.

El indicador de nivel componente 2, de la MIR del Pp E042, expresa la denominación precisa de lo que se desea medir; sin embargo, no se considera adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo 2 de ese nivel, ya que el indicador mide las investigaciones concluidas en tiempo y forma, no las líneas de investigación consolidadas.

El nombre del indicador atendió los criterios referentes a ser claro, corto y entendible.

El método de cálculo del indicador fue adecuado, ya que es consistente con el nombre del indicador, se integró por variables y se expresó con símbolos matemáticos; no obstante, no se vincula directamente con el objetivo de ese nivel.

El tipo (gestión), la dimensión (eficacia) y la frecuencia (trimestral) del indicador fueron consistentes con el nivel del indicador.

➤ Indicador de nivel de actividad 1.1

Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Objetivo: 1.1 Implementación de actividades de formación y actualización para el personal académico y de apoyo a la docencia.			
Porcentaje de actividades de formación y actualización para personal académico y de apoyo a la docencia.	(Número de actividades de formación y actualización para personal académico y de apoyo a la docencia impartidas en el periodo t / Total de las actividades de formación y actualización para personal académico y de apoyo a la docencia programadas en el periodo t) x 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral

FUENTE Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en información de los apartados “Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios”, del PEF 2022.

El indicador de nivel actividad 1.1, de la MIR del Pp E042, expresa la denominación precisa de lo que se desea medir y se considera adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo 1.1 de ese nivel, en tanto que permite medir las actividades de formación y actualización para el personal académico y de apoyo a la docencia implementadas.

El nombre del indicador atendió los criterios referentes a ser claro, corto y entendible.

El método de cálculo del indicador fue adecuado, ya que es consistente con el nombre del indicador, se vincula con el objetivo de ese nivel, se integró por variables y se expresó con símbolos matemáticos.

El tipo (gestión), la dimensión (eficacia) y la frecuencia (semestral) del indicador fueron consistentes con el nivel del indicador.

➤ Indicador de nivel de actividad 2.1

Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Objetivo: 2.1 Difusión de los productos de las investigaciones artísticas			
Porcentaje de productos de las investigaciones artísticas generados.	(Número de productos de investigación artística generados en el año t / Número de productos de investigación artística programados en el año t) x 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en información de los apartados “Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios”, del PEF 2022.

El indicador de nivel de actividad 2.1, de la MIR del Pp E042, expresa la denominación precisa de lo que se desea medir; sin embargo, no se considera adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo 2.1 de ese nivel, ya que el indicador mide los productos de las investigaciones generadas, pero no evalúa la difusión de dichos productos.

El nombre del indicador atendió los criterios referentes a ser claro, corto y entendible.

El método de cálculo del indicador fue adecuado, ya que es consistente con el nombre del indicador, se integró por variables y se expresó con símbolos matemáticos; no obstante, no se vincula directamente con el objetivo de ese nivel.

En el análisis presentado se identificó que, en el caso de los 9 indicadores de la MIR del Pp E042, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, el nombre de los indicadores atendió los criterios referentes a ser claro, corto y entendible; además, el tipo, la dimensión y la frecuencia de los 9 indicadores fueron consistentes con el nivel de cada indicador. Sin embargo, el grupo auditor considera que la lógica horizontal, de la MIR del Pp E042, presenta limitantes para que, en todos los casos, los indicadores definidos permitan un seguimiento de los objetivos a los que se encuentran alineados, toda vez que 7 (4 de fin, el de propósito, el de componente 2 y el de actividad 2.1.) de los 9 indicadores se consideran insuficientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos correspondientes. Además, 2 indicadores (componente 2 y actividad 2.1.) no se vinculan directamente con los objetivos correspondientes.

Asimismo, se constató que en el nivel propósito no se incluyó un indicador para evaluar la cobertura de la población objetivo del programa, en términos de lo establecido en el numeral 12 de los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Hechos posteriores

Al respecto, como resultado de la notificación de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. SGA/399/2023, del 18 de septiembre de 2023, el INBAL señaló que “el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realiza anualmente la revisión de los Diagnósticos y Matriz de Resultados de los Programas Presupuestarios de Desarrollo Social, entre estos programas se encuentra el Pp E042 Servicios Educativos, Culturales y Artísticos”.

“Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibieron vía correo electrónico las observaciones derivadas de la primera revisión del CONEVAL al Diagnóstico del E042, mismas que se atendieron y enviaron a la Dirección de Programación y Presupuesto (DPP) el 27 de marzo del año en curso y a la Coordinación de Desarrollo Institucional (CNDI) el 31 de julio de 2023”.

“Siguiendo con su programa de revisión y actualización del Diagnóstico y MIR de los Programas Presupuestarios, el CONEVAL invitó a los enlaces del INBAL, a participar en la impartición del Curso-Taller Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios asignados al INBAL”, lo que dio como resultados la aplicación de “correcciones a la MIR del Pp E042 (...) [que] se enviaron a la CNDI para el trámite correspondiente para su revisión y evaluación” y, posteriormente, se convocó a una reunión el 13 de septiembre de 2023 para ver los detalles de la matriz, en la que se señaló que se trataron los aspectos relativos a su construcción, como sería la “definición clara, específica y puntual de los objetivos debidamente alineados a los documentos rectores (PND y Programa Sectorial), enfocados a la contribución en la resolución de un problema específico dirigido a una población objetivo; la modificación de la redacción y el método de cálculo de los objetivos de Fin, de Propósito, considerando la información de los servicios y productos finales que se entregan a la población objetivo y el beneficio que de ellos obtiene”; sin que a la fecha de elaboración del presente informe, el instituto acreditará los ajustes realizados al diagnóstico, a los árboles de problemas y objetivos, y a la MIR del Pp E042, que estaría vigente en ejercicios subsecuentes, por lo que la observación persiste.

2022-5-48E00-07-0178-07-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en ejercicios fiscales subsecuentes: a) actualice y autorice el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E042 “Servicios educativos culturales y artísticos”, a fin de contar con un documento que le permita definir la problemática que da origen a la intervención gubernamental, así como sus causas y efectos, y b) revise, actualice y perfeccione la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E042, para que, en todos los niveles, se establezcan objetivos e indicadores adecuados que permitan verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz y un seguimiento de cada uno de los objetivos, en específico, incluya un indicador que le permita evaluar la cobertura de capacitación del personal docente, a fin de que se dispongan de elementos metodológicos para realizar una

valoración objetiva del desempeño del programa, en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el Vigésimo Primero, párrafo primero, de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; en el numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la MIR", apartados "Definición del problema", "Análisis del problema", 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; en los numerales 12 y 14, de los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los ISD de los Programas presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2022, y en el título segundo, capítulo primero, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como la normativa específica de operación del programa que se emita para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Formación y actualización docente

Contar con una planta docente formada y actualizada, es fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que significa la profesionalización de los docentes, mediante la adopción de conocimientos, herramientas y estrategias didácticas que les permitirán mejorar la transmisión del conocimiento de su materia a los alumnos.

Con el propósito de verificar que, para 2022, el INBAL llevó a cabo la formación y actualización del personal docente, con base en un diagnóstico de las necesidades de capacitación de éste, el resultado se desarrolló en dos apartados: a) Diagnóstico de necesidades de la planta docente y b) Actividades de formación y actualización de la planta docente.

a) Diagnóstico de necesidades de la planta docente

Con el propósito de verificar que el INBAL realizó un diagnóstico de necesidades donde se establecieran las prioridades en materia de formación y actualización de la planta docente adscrita a las escuelas del instituto y que con base en sus resultados se formuló el "Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica 2022", por medio de los oficios núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023, y DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó la documentación que acreditará su elaboración.

Sobre el particular, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023, y SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL proporcionó el documento denominado "Detección de Necesidades de Formación y

Actualización del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica” y señaló que “el Programa General de Desarrollo Académico [mencionado en las Bases Generales que Regulan la Educación y la Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura] de acuerdo con su propia naturaleza se mejoró y evolucionó al Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica” y que “para llevar a cabo la implementación del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica, se lleva a cabo en primer lugar, la Detección de Necesidades de Formación y Actualización (DNFA) a través de un instrumento en línea, el cual es un proceso fundamental que permite ubicar con exactitud las áreas de oportunidad académicas y pedagógicas, que les permita contar con herramientas actuales para el mejor desempeño de su quehacer docente y de investigación, así como del ambiente laboral en las que se requiere una intervención educativa para su mejora”.

En el análisis de la información proporcionada por el INBAL, se identificó que, para 2022, el instituto acreditó contar con un mecanismo que le permitió identificar las necesidades de formación y actualización de su planta docente, el cual se implementó con la participación de las áreas normativas del instituto, mismo que tuvo como resultado la implementación del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica 2022, integrado por 108 ^{4/} cursos para los profesores del INBAL. Asimismo, se constató que el INBAL instrumentó el Programa de Educación en Línea mediante el cual se programaron 12 cursos vinculados con las actualizaciones tecnológicas que requirieron los profesores para realizar sus actividades, entre los cuales destacó la aplicación de las estrategias pedagógicas para la inclusión de las tecnologías de información y las comunicaciones, el aula invertida, así como la especialización en el uso de herramientas como Google Classroom. Por lo que, en total, para 2022, el INBAL programó 120 actividades para ese ejercicio fiscal.

En relación con la elección de los cursos programados para ese año, si bien las Actas de las Reuniones Ordinarias del Comité Académico del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica dan cuenta, de manera general, de la presentación de las temáticas por parte de las áreas encargadas del desarrollo del programa, no se pudo identificar la forma en la que se seleccionaron los 120 cursos que se implementarían en ese ejercicio.

Sobre el particular, mediante el oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el instituto indicó que el Comité Académico realiza un trabajo al interior para revisar y autorizar las temáticas establecidas en el Diagnóstico de Necesidades, atendiendo 6 líneas prioritarias: “Filosófica-Ético Pedagógica”, a la que se vincularon 23 cursos; “Disciplinaria” con 19 actividades; “Investigación” con la programación de 15 cursos; “Organizacional para la gestión de la educación artística” a la que se vincularon 12 actividades; “Uso pedagógico de tecnologías” con 27 actividades, y de “Nivelación académica” con la programación de 12

4/ Mediante el oficio número SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL indicó que el Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica se integró por 111, de los cuales 108 fueron pagados con recursos del Pp E042 y formaron parte de la capacitación impartida por las escuelas; mientras que los 3 cursos restantes no tuvieron costo, por lo que no serán contabilizados como parte de las acciones de formación y actualización de la planta docente que realizó el INBAL con la operación del programa.

cursos. De acuerdo con el INBAL, con el establecimiento de las líneas prioritarias se buscó que los cursos contribuyeran a el fortalecimiento de la base ética y conceptual en la educación artística, con sensibilización sobre la perspectiva de género, la responsabilidad social y los derechos humanos dentro de la vida académica de los centros de investigación y las escuelas; la integración de sistemas de comunicación que tienen como objetivo hacer llegar información a la mayor cantidad de personas posibles de manera simultánea, así como el reconocimiento y la incorporación de las nuevas tecnologías para visualizarlas como herramientas para mejorar los procesos didácticos de enseñanza-aprendizaje, lo que se ve reflejado en la programación de los cursos de manera anual, así como en su aplicación a partir del mes de marzo de cada ejercicio fiscal, lo cual permite focalizar las actividades con las necesidades del personal docente de las escuelas y centros adscritos al instituto.

Sin embargo, el instituto no acreditó la participación de 9 (27.3%) de los 35 centros educativos, para determinar las propuestas de necesidades que servirían para la integración del programa de formación y actualización; y en el caso de la plataforma electrónica para integrar las actividades, se contó con la participación de 169 (8.5%) de los 2,000 que integran la plantilla de docentes del INBAL.

Hechos posteriores

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, por medio del oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL proporcionó la copia del oficio núm. DAA/390/2023, del 22 de agosto de 2023, mediante el cual se instruye a los directores de las escuelas y centros de investigación del INBAL que, a partir del ejercicio fiscal 2024, el rubro 4 “Actualización Académica” del Plan de Trabajo que cada escuela elabora al inicio de cada año deberá ser requisitado de manera obligatoria, considerando el diagnóstico interno, con el objetivo de que todas las escuelas y centros contribuyan a determinar las necesidades de formación y actualización; en este contexto, se considera solventada la observación relativa a la falta de participación de 9 centros educativos en la determinar de las propuestas de necesidades que servirían para la integración del programa de formación y actualización, así como de la baja participación de la plantilla docente en la integración de las actividades.

b) Actividades de formación y actualización de la planta docente

Con el objetivo de comprobar que el INBAL, para 2022, realizó las actividades de formación y actualización de la planta docente adscrita a sus escuelas, atendiendo su programación anual, mediante los oficios núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023 y DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó la documentación que acreditará la implementación de dichas actividades.

Al respecto, mediante el oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, la entidad fiscalizada remitió la base de datos denominada “Base 2022 Concentrado de Trabajo” en la cual se integró el registro de la plantilla docente de las escuelas y los centros de investigación del INBAL, así como de las actividades de formación y actualización que recibieron los docentes del instituto en ese año.

En el análisis de la información proporcionada por el INBAL, se identificó que se impartieron 120 actividades de formación y actualización, que incluyeron las 108 actividades reportadas en los Resultados del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica, para el ejercicio fiscal 2022, y las 12 que integraron el Programa de Educación en Línea 2022; dichas actividades se impartieron a personal de las 4 Escuelas de Iniciación Artística, de los 12 Centros de Educación Artística, de las 13 Escuelas Profesionales, de los 4 Centros Nacionales de Investigación Documentación e Información, de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, del Centro Cultural Ignacio Ramírez “El Nigromante” y de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

En ese año, se registró la participación de 1,361 docentes y la inscripción a 11,576 actividades, situación que, de acuerdo con el instituto, fue ocasionada por que “el regreso a la nueva normalidad trajo consigo situaciones laborales complejas, en las que los académicos y personal de apoyo a la docencia no aceptaban participar en actividades en las que se reunieran cierto número de personas en un mismo espacio, por lo que se optó por seguir ofreciendo algunas de las actividades de forma virtual; sin embargo, la asistencia seguía siendo muy baja, por lo que se tomó la decisión de hacer la invitación a las actividades programadas en el marco del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica a los docentes de todos los niveles así como, a los investigadores y personal de apoyo a la docencia”. Asimismo, con la revisión *in situ* del Sistema de Administración SGEIA,^{5/} mediante la cual se constató que se instrumentó la plataforma de documentos probatorios para la formación y actualización del personal, se evaluaron los cursos que implementó el instituto durante 2022 y se descargaron sus reportes, los cuales incluyeron al personal docente y de apoyo a la docencia que los acreditó, mismos que incluyeron el nombre, correo electrónico, el folio de inscripción, la actividad y la fecha de descarga de la constancia de acreditación.

Asimismo, se constató que las actividades desarrolladas se incluyeron en su programación anual, en donde se propuso realizar los 120 cursos que se llevaron a cabo, mediante los cuales se obtuvo un porcentaje de aprobación de las actividades de formación y actualización del 96.6% (11,177), respecto del total de las inscripciones reportadas en ese año.

En materia de formación y actualización docente, de los 2,000 profesores que conformaron la matrícula académica del INBAL, el 68.1% (1,361 docentes) fue capacitado en al menos una de las 120 actividades de formación y actualización, en el marco del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica, y del Programa de Educación en Línea, en tanto que:

- En el caso de las Escuelas de Iniciación Artística, de los 196 docentes que impartieron clases, se capacitó al 65.8%.

- En cuanto a los 12 Centros de Educación Artística, de los 443 docentes que conformaron su plantilla, el 82.8% (367) tomó uno de los cursos de formación y actualización.
- En las 13 Escuelas Profesionales y la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA), de los 1,116 docentes, 659 docentes y personal del INBAL (59.1%), incluyendo a 31 integrantes del personal de la SGEIA, realizó alguna actividad de formación y actualización.
- Respecto de los 4 Centros Nacional de Investigación, Documentación e Información se capacitó al 82.5% del personal docente; mientras que, en el Centro Cultural Ignacio Ramírez y en la Sección de Enseñanzas Artísticas, el porcentaje de capacitación de sus profesores fue de 88.2%, al capacitar a 60 de los 68 registrados en su plantilla.

Sin embargo, en el caso de los CEDART “Juan Rulfo” (110.0%), “Miguel Bernal Jiménez” (115.2%), “Emilio Abreu Gómez” (120.7%), “José Eduardo Pierson” (130.4%), así como en la Escuela Nacional de Danza Folklórica (119.4%) se registraron coberturas de docentes capacitados superiores al total de la planta docente registrada, para 2022, en esos planteles educativos, toda vez que el registro proporcionado por el INBAL no permitió distinguir entre el personal docente y el de apoyo a la docencia que participó en las actividades implementadas en ese año, situación que podría afectar la certeza de los resultados reportados por el instituto.

Asimismo, aun cuando se constató que la información registrada por el instituto coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2022, toda vez que para el indicador “Porcentaje de personal académico y de apoyo a la docencia formado y actualizado” se informó que se obtuvo un resultado del 99.1%, al reportar 11,576 actividades, respecto de las 11,676 programadas, y para el indicador “Porcentaje de actividades de formación y actualización para personal académico y de apoyo a la docencia” se reportó la aplicación de 120 cursos, el 100.0% de su meta, de conformidad con los indicadores de los niveles Componente y Actividad, respectivamente, contenidos en la MIR del Pp E042 “Servicios educativos culturales y artísticos”, el INBAL no contó con un indicador que le permitiera evaluar la cobertura de los docentes capacitados, ya que los indicadores analizados miden las inscripciones a los cursos y los cursos impartidos, dicha situación limitó el análisis respecto de la cobertura de capacitación que alcanzó el INBAL con las actividades implementadas en ese ejercicio fiscal.

Hechos posteriores

Al respecto, como resultado de la notificación y de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con los oficios núm. SGA/399/2023, del 18 de septiembre de 2023, y SGA/431/2023, del 5 de octubre de 2023, el INBAL remitió copia del oficio núm. DAA/464/2023, del 11 de septiembre de 2023, en el que la Dirección de Asuntos Académicos “solicita a la Dirección de Servicios Educativos el acceso a la base de

datos de la planta académica (docente e investigadores), así como, a la del personal de apoyo a la docencia. Lo anterior a fin de contar con la información vigente y estar en posibilidad de reportar el impacto de la formación y actualización que el INBAL proporciona al personal adscrito a las escuelas y centros nacionales de investigación". Además, proporcionó el "Flujograma de Procedimiento del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica", el cual contiene el "Registro y monitoreo de los participantes inscritos (diferenciando entre académicos y personal de apoyo a la docencia) y, como evidencia documental, las capturas de pantalla de la "Planilla general del Formulario de inscripción a las actividades del Programa de Formación, Actualización y Nivelación Académica", en el que los aspirantes que pretenden cursar la oferta de formación y actualización deben seleccionar el criterio que los identifica como académicos o del personal de apoyo a la docencia (docente frente al grupo, docente con otras funciones, director, secretario académico, investigador, tutor, coordinador, prefecto, psicólogo, pedagogo, documentalista, administrativo o jefe de departamento).

Asimismo, remitió la base de datos denominada "PFANA2023 hasta Septiembre" la cual integró los docentes y personal de apoyo a la docencia, el curso o actividad que tomaron, si acreditaron dicho curso, la escuela a la que pertenecen, el puesto y las funciones que desempeña; por lo que se constató que el instituto acreditó el establecimiento de los mecanismos de control que le permitan separar los registros para determinar el número de docentes que son formados y actualizados en cada ejercicio, por lo que se considera solventada la observación relativa a este tema.

Respecto del establecimiento del indicador que evalué la cobertura de las acciones de formación y actualización docente, el instituto precisó que, "derivado de la reunión con el CONEVAL" para realizar las modificaciones a la MIR del Pp E042, se tiene previsto incluir un indicador que mida "la cantidad de docentes y personal de apoyo capacitados por separado, [en el que se evalúe] cuántos docentes y cuánto personal de apoyo a la docencia fueron capacitados, haciendo la recomendación de que es obligatorio medir la población atendida con relación a la población objetivo". Sin embargo, el instituto no remitió la MIR, ni los indicadores con los que se evaluaría la cobertura de la formación y actualización del personal docente, por lo que la observación persiste.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño referida a que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para ejercicios subsecuentes, defina un indicador que le permita evaluar la cobertura de capacitación del personal docente, la que corresponde a este resultado se consolida con la recomendación al desempeño 2022-5-48E00-07-0178-07-001, que se encuentra en el resultado núm. 1 "Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E042" de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-5-48E00-07-0178-07-001

3. Evaluación y actualización de planes de estudio

Contar con planes de estudios actualizados contribuye a garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que supone estar al día no sólo respecto de las necesidades actuales propias de cada carrera, sino también en relación con las nuevas herramientas, tecnologías, tendencias pedagógicas y debates emergentes que se van incorporando a su estudio, lo que contribuye a ofrecer un óptimo desarrollo académico a los estudiantes de las carreras que se ofertan en las escuelas adscritas al INBAL.

Para evaluar la revisión y actualización de los planes de estudio de las escuelas y los centros de investigación adscritos al INBAL, el análisis de este resultado se presentó en tres apartados: a) Programación de la revisión y actualización de los planes de estudio; b) Revisión de los planes de estudio, y c) Actualización de los planes de estudio.

a) Programación de la revisión y actualización de los planes de estudios

Con el propósito de verificar que las 33 escuelas y centros de investigación adscritos al INBAL, para 2022, programaron la revisión y actualización de planes de estudio, por medio de los oficios núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023, y DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó al instituto las bases de datos de los planes de estudio que estuvieron vigentes en el periodo 2018-2022, así como los programas de trabajo de cada escuela y centro de investigación.

Sobre el particular, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, y SGA/310/2023, del 20 de junio 2023, el INBAL proporcionó las bases de datos denominadas “Relación de planes de estudio” y “Base Excel planes de estudio 2018-2022”, con la información de los planes de estudio vigentes en dicho periodo; asimismo, remitió los planes de trabajo 2022, de cada escuela y centro de investigación, los cuales incluyeron en el rubro “Atención a la vida colegiada, planes y programas de estudio”, los objetivos y las metas relativas a la revisión y actualización de los planes y programas de estudio.

En el análisis de la información, se identificó que, para 2022, el INBAL ofertó 51 planes de estudios en las 33 escuelas y centros a su cargo; además, se constató que, para ese año, el instituto acreditó contar con una programación anual en la que definió, de manera general, las actividades que realizaría en materia de revisión y actualización de sus planes de estudio, en la que se reportó que se revisarían 9 y se actualizarían 9 planes de estudio, lo que significó el 17.6%, respecto del total de planes de estudio ofertados por el instituto en sus escuelas y centros. El análisis particular de las escuelas se presenta a continuación:

- En el caso de las 4 escuelas de Iniciación Artística, sólo en la escuela No. 1 se estableció la meta de continuar con los trabajos destinados a la revisión del plan de estudios por asignatura.

- Respecto de los 12 Centros de Educación Artística (CEDART), se identificó la meta de actualizar el plan de estudios de Profesional Medio a Licenciatura, en el plantel educativo “Alfonso Reyes”.
- En relación con las 13 Escuelas Profesionales adscritas al instituto, en 10 (76.9%) se programaron realizar acciones de evaluación y actualización de los planes de estudio y fue, en este tipo de escuelas, donde se concentró la mayor parte de las actividades programadas, al representar el 77.8% del total de las revisiones que se realizarían en ese año, así como el 66.7% de las actualizaciones. Destacan las escuelas de Danza Mexicana al determinar 2 actualizaciones respecto de los 4 planes de estudios vigentes en 2022; la de Danza Clásica y Contemporánea al programar 1 revisión y 2 actualizaciones de los 4 planes vigentes; la Superior de Música al revisar un plan de estudios de los 6 vigentes, así como la de Arte Teatral que de los 4 planes programó la revisión de 1.
- En relación con los Centros Nacionales de Investigación, Documentación e Información, no se identificó que se programaran actividades vinculadas a la revisión y actualización de sus planes de estudio.

b) Revisión de los planes de estudio

Con el propósito de evaluar que, para 2022, el INBAL realizó la revisión de los planes de estudio conforme a su programación anual, por medio del oficio núm. DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó al instituto los resultados de la revisión de los planes de estudio de las escuelas y los centros adscritos al INBAL.

Al respecto, mediante los oficios núm. SGA/310/2023, del 20 de junio 2023, y SGA/399/2023, del 18 de septiembre de 2023, el INBAL documentó que, en 2022, evalúo 6 planes de estudios, de los cuales sólo 2 (33.3%) se programaron para revisarse ese año. Los planes de estudio revisados incluyeron el “Plan de estudios de Profesional Medio”, de los Centros de Educación Artística (CEDART), 3 correspondientes a 3 Escuelas Profesionales: el “Plan de Técnico Superior Universitario en Creación Dancística” del Centro de Investigación Coreográfica, el “Plan de la Licenciatura en Danza Contemporánea” de la Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea, y el “Plan de Nivel Medio en las áreas de Clásico” de la Escuela Superior de Música, así como los relacionados con las Licenciaturas de Actuación y Escenografía de la Escuela Nacional de Teatro (ENT), para lo cual acreditó las minutas de trabajo, así como los informes de avance, en los cuales se incluyeron los comentarios para realizar los ajustes de dichos planes.

Cabe señalar que el INBAL informó que, además de los 6 planes señalados, en 2022 revisó el Plan de estudios del Bachillerato de Artes y Humanidades, de los CEDART. Al respecto, y como resultado de la notificación y de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante los oficios núm. SGA/399/2023, del 18 de septiembre de 2023, y SGA/431/2023, del 5 de octubre de 2023, el INBAL señaló que “realizó una convocatoria dirigida a personas docentes de los 12 Centros de Educación Artística

(CEDART); escuelas en las que se imparte este plan de estudios del Bachillerato de Arte y Humanidades (BAH) a fin de que participaran en las reuniones virtuales nacionales para el diseño del Plan (...). Éstas se llevaron a cabo en los meses de junio y julio de 2022” y que “de agosto de 2022 a enero de 2023, se llevaron a cabo reuniones con las personas directivas de los 12 CEDART para elaborar una propuesta inicial de mapa curricular, revisar los avances obtenidos en el trabajo previo y organizar las siguientes etapas de trabajo; se construyeron las propuestas iniciales de los campos de formación artística; así como dos reuniones de trabajo con la Coordinación de Fortalecimiento Académico (COSFAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para presentar los avances del plan de estudios y recibir orientación sobre la Nueva Escuela Mexicana y el Marco Curricular Común de Educación Media Superior de la SEP”.

Asimismo, proporcionó la copia del “Plan de estudios del Bachillerato de Arte y Humanidades, con formación para el trabajo en: Promoción del acceso a los derechos culturales” para el cual señaló que “se integró la versión final en el mes de julio de 2023 y se encuentra en revisión editorial final para su publicación”, proporcionando como evidencia copia del oficio núm. SAAD /025/2023, del 28 de agosto de 2023, remitido a la Dirección de Asuntos Académicos, el cual señala que “respecto al ‘Plan de estudios del Bachillerato de Arte y Humanidades’ cuyo proceso de revisión inició en 2019, se ha dado por concluida su elaboración en lo que constituye su versión 2023. [...] para iniciar su operación de manera formal en el ciclo escolar 2023-2024” y del oficio núm. SGEIA/416/2023, del 31 de agosto de 2023, en el que se señala que “la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas juzga procedente emitir el Dictamen académico favorable para que, inicie su operación en cada uno de los CEDART en coordinación con la Dirección de Asuntos Académicos de la SGEIA a partir del ciclo escolar 2023-2024”.

Respecto de los 7 planes de estudios restantes, que originalmente se programaron para revisarse en 2022,^{6/} mediante el oficio núm. SGA/399/2023, del 18 de septiembre de 2023, el INBAL precisó lo siguiente:

- En relación con la revisión del plan de estudios de las 4 escuelas de Iniciación Artística, “el plan de estudios se aplica en todas las escuelas de ese nivel, por lo que es un proceso que se realiza de manera coordinada” y “fue actualizado en 2020, por lo que no está en el período de iniciar su revisión y actualización, y la Dirección de Asuntos Académicos no planeó el inicio de un proceso de revisión o actualización del plan de estudios en comento”; no obstante, la revisión de dicho plan sí se identificó

6/ Plan de estudios de Iniciación Artística impartido en las cuatro Escuelas de Iniciación Artística; plan de estudios en Coreografía impartido en la Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea (ENDCC); plan de estudios de la Licenciatura en Danza Folklórica impartido en la Escuela Nacional de Danza Folklórica (ENDF); plan de estudios del nivel básico impartido en la Escuela Superior de Música (ESM); plan de estudios de la Licenciatura en Laudería impartido en la Escuela de Laudería; plan de estudios en la Licenciatura en Artes Visuales impartido en la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda” (ENPEG), y el plan de estudios de la Carrera de Técnico Artesanal impartido en la Escuela de Artesanías.

en su programación anual, en términos de “continuar con los trabajos de revisión del Plan de Estudios por asignatura”.

- En el caso del plan de estudios en Coreografía impartido en la Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea (ENDCC), el instituto indicó que “el proceso tiene antecedentes desde 2015, el cual no se ha logrado concretar. En ese año se realizó el coloquio denominado “Hacia un Modelo Educativo de la ENDCC en el Nuevo Milenio”, se realizaron talleres con alumnos y egresados de los últimos semestres de la licenciatura; en 2017, se realizó el Taller Inter Docentes, Formulación de líneas generales de aplicación para un Modelo Educativo en la ENDCC”; asimismo, el instituto, informó que “el proceso se interrumpió en 2018, y no se retomó por el confinamiento ocasionado por el COVID-19” y que “en mayo de 2023 se llevó a cabo una reunión con docentes de la licenciatura con el propósito de establecer mecanismos para iniciar con el trabajo de actualización del plan”.
- En lo relativo al plan de estudios de la Licenciatura en Danza Folklórica impartido en la Escuela Nacional de Danza Folklórica (ENDF), informó que en 2022 “se tuvieron pláticas para el inicio del proceso de revisión del plan de estudio del que, en 2021, había egresado su primera generación. El planteamiento de ese momento es que considerando que la operación para la primera generación fue afectada de manera drástica por la pandemia, lo cual se refirió al hecho de que todo el proceso formativo se dio a distancia, la revisión tendría que considerar este factor al momento de valorar la estructura, coherencia de la estructura y la pertinencia del perfil de egreso. En 2023 se presentó la propuesta del modelo metodológico para el diagnóstico del plan de estudios”.
- Para la Escuela Superior de Música (ESM), señaló que para 2023 “se realizó la revisión del plan de estudios, y se realizaron ajustes: se integró el instrumento de arpa al ciclo inicial; se actualizaron los apartados de presentación y justificación; se efectuó la contextualización del ciclo inicial y ciclo propedéutico; se actualizó el perfil de ingreso del ciclo inicial, así como los requisitos de ingreso respecto de las edades de colocación para nivel inicial; se modificaron las edades de colocación para el nivel propedéutico; se reestructuraron las mallas curriculares y tiras de materias; se incluyó la seriación para las asignaturas que lo requerían; y se incorporó los contenidos de arpa de nivel inicial” y remitió copia del Plan de Estudios de Nivel Básico actualizado.
- En el caso del plan de estudios de la Carrera de Técnico Artesanal impartido en la Escuela de Artesanías, el instituto indicó que “la revisión se concentró en la actualización de programas de estudio de los talleres que constituyen el eje de formación del plan de estudios”; al respecto, proporcionó la copia del oficio núm. DAA/046/2022, del 23 de agosto de 2022, en el que se remiten las sugerencias y observaciones por parte de la Dirección de Asuntos Académicos y Docentes a la Dirección de la Escuela de Artesanías. Sin embargo, no se acreditó la información que sustentara las actividades realizadas por el instituto en lo relativo a las escuelas de iniciación artística y profesionales para la revisión de los 7 planes.

Asimismo, respecto de la revisión de los planes de estudios de la Licenciatura en Laudería y de la Licenciatura en Artes Visuales, impartidos en la Escuela de Laudería y en la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda", el INBAL no se pronunció.

Al respecto, es necesario que el INBAL defina mecanismos de control para: a) asegurar que se realicen las evaluaciones de los planes de estudio programadas, con el propósito de cumplir con su planeación anual y, con ello, contribuir a determinar las necesidades de actualización de los planes revisados, para beneficiar a los alumnos de las escuelas a su cargo, y b) garantizar que se documenten las evaluaciones que se realicen, de los planes de estudio de las escuelas y centros adscritos al instituto, a fin de disponer de información suficiente y de calidad respecto de dichas actividades.

c) Actualización de los planes y/o programas de estudio

Con el propósito de constatar que, para 2022, el INBAL actualizó los planes de estudio que programó, por medio de los oficios núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023, y DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó al instituto el listado de los planes de estudio implementados en el periodo 2018-2022 y la evidencia documental de la información proporcionada en dicho listado, así como los registros consolidados de los planes y programas de estudio actualizados en el periodo 2018-2022, y la evidencia documental de la información proporcionada en dichos registros.

Sobre el particular, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023 y SGA/310/2023, del 20 de junio 2023, el INBAL proporcionó bases de datos con los listados de los planes de estudio, denominadas "Relación planes diseñados-actualizados", "registros consolidados de planes y programas de estudio de 2018-2021", "relación de planes de estudio" y "listado de los planes de estudio año de diseño, año de inicio y operación", así como los planes de estudio que estuvieron vigentes en el periodo 2018-2022.

En el análisis de la información, se identificó que el INBAL acreditó que, para 2022, actualizó 3 planes de estudio: el de la Especialidad en Estudios del Movimiento de la Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"; el de la Licenciatura en Enseñanza de Danza impartida en la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, y el de la Licenciatura en Diseño de la Escuela de Diseño. Al respecto, es necesario precisar que ninguno de los 3 planes de estudio fue incluidos en su programación anual.

Respecto de los 9 planes de estudio que originalmente se programaron para actualizarse en 2022,^{7/} el INBAL no proporcionó evidencia documental que acreditará la actualización de alguno.

7/ Plan de estudios de Profesional Medio impartido en los Centros de educación Artística (CEDART); plan de estudios de la Licenciatura en Danza Opción Multidisciplinar y plan de estudios en Danza Popular Mexicana impartidos en la Academia de la Danza Mexicana (ADM); plan de estudios de la Licenciatura en Danza Clásica y plan de estudios de la Licenciatura en Danza Contemporánea impartidos en Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea (ENDCC); plan de estudios en Técnico Superior Universitario en Investigación y Creación Dancística impartido en el Centro de

Al respecto, es necesario que el instituto defina mecanismos de control para asegurar que se realicen las actualizaciones de los planes de estudio programadas, con el propósito de cumplir con su planeación anual y, con ello, contribuir a garantizar que los contenidos ofertados en las carreras impartidas en las escuelas y los centros adscritos al INBAL estén actualizados, en beneficio de los alumnos de las escuelas a su cargo.

Como prueba supletoria, y considerando la temporalidad establecida en la normativa^{8/} que reguló la actualización de los planes de estudio de las escuelas adscritas del INBAL, así como las fechas de las últimas actualizaciones de los planes, se analizaron los planes de estudio del instituto que estuvieron vigentes en 2022, y se determinó que, de los 51 planes vigentes establecidos en las 33 escuelas y centros, el 39.2% (20) se encontraron actualizados, considerando la duración de la carrera y el año de creación o el último año de actualización del plan. Respecto los 31 planes de estudio restantes (60.8%), se debieron actualizar en 2022 o en ejercicios anteriores, como se presenta a continuación:

Investigación Coreográfica (CICO); plan de Estudios del Nivel Medio Superior y Plan de Estudios del Nivel Medio Superior en Jazz, impartidos en Escuela Superior de Música (ESM), y plan de estudios en Técnico profesional, Profesional asociado y Licenciatura impartido en el Conservatorio Nacional de Música.

8/ En el artículo 26 de las Bases Generales que regulan la educación y la investigación artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se señala que, “[...] en el caso de planes de estudio de nueva creación [...] el proceso formal de actualización se iniciará al segundo año de egreso de la primera generación y [...] en el caso de los planes de estudio que ya se encuentren funcionando, [...] el tiempo [...] se contabilizará a partir de su última actualización [...]”.

PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES ADSCRITAS AL INBAL, VIGENTES EN 2022, QUE DEBIERON ACTUALIZARSE

Escuela	Plan de estudios	Año en que debía realizarse la actualización del Plan
Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	Licenciatura en Educación Dancística con orientación en Danza Contemporánea, Danza Española o Danza Folclórica	
Escuela Superior de Música.	Nivel Básico Ciclo inicial	
Conservatorio Nacional de Música	Apartados del plan de estudios de: Técnico profesional en Canto, Clarinete, Clavecín, Contrabajo, Corno Francés, Fagot, Flauta Transversa, Guitarra, Oboe, Percusiones, Saxofón, Trombón, Trompeta y Tuba y Licenciatura en Dirección Coral, Musicología y Composición.	2022
	Técnico Profesional en Música Tradicional de Oaxaca, Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe	
Escuela de Laudería	Licenciatura en Laudería	
Centros Nacionales de Investigación, Documentación e Información (4)	Doctorado en Artes (Artes Visuales, Artes Escénicas e Interdisciplina)	2021
Conservatorio Nacional de Música	Maestría en Interpretación de Música Mexicana de Concierto	2021
Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"	Licenciatura en Docencia de las Artes	
Escuela de Diseño	Especialidad en Diseño Editorial	
Escuela Nacional de Arte Teatral	Maestría en Pedagogía Teatral	
Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza "José Limón"	Maestría en Investigación de la Danza	2020
Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	Maestría en Desarrollo de Proyectos Inclusivos en Artes	
Escuela Nacional de Arte Teatral	Maestría en Dirección Escénica con enfoque educativo por competencias	2018
	Licenciatura en Escenografía con orientación en Diseño Escenográfico de Vestuario de Iluminación o de Producción con enfoque educativo por competencia	2017
Centro de Investigación Coreográfica	Técnico Superior Universitario en Investigación y Creación Dancística	2016
Escuela Superior de Música	Licenciatura en instrumentista	
Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	Licenciatura en Danza Clásica	2015
Escuela de Diseño	Maestría en Creatividad para el Diseño	
	Maestría en Teoría y Crítica del Diseño	
	Especialidad en Diseño Multimedia	
	Especialidad en Diseño Textil	2014
Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	Especialidad en Creatividad y Estrategia Publicitaria	
	Licenciatura en Danza Folklórica	2013

Escuela	Plan de estudios	Año en que debía realizarse la actualización del Plan
Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	Licenciatura en Danza Contemporánea	2012
Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	Licenciatura en Danza Contemporánea	
Centros de Educación Artística	Profesional Medio en Danza con orientación en Contemporánea o Popular mexicana, Música, Artes Plásticas y Arte Teatral	2011
Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	Licenciatura en Danza Clásica (Plan especial para varones)	
Escuela Superior de Música	Nivel Medio Superior en: Jazz con orientación: flauta, trompeta, trombón, percusiones, batería, violín, contrabajo, guitarra, piano, canto y Scat.	2009
	Nivel Medio Superior en: Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno, Trompeta, Saxofón (jazz). Trombón, Tuba, Percusiones, Arpa, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Guitarra, Clavecín, Piano, Composición y Dirección Orquesta y Jazz	2003
Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	Licenciatura en Coreografía	1999
Escuela de Artesanías	Carrera de Técnico Artesanal	1998

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con información proporcionada por el INBAL, mediante oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023 y SGA/310/2023, del 20 de junio 2023.

Al respecto, es necesario que el INBAL establezca una estrategia de trabajo que le permita programar la revisión y actualización de los planes de estudio que, de conformidad con su normativa, debieron estar actualizados a 2022, con el propósito de asegurar el óptimo aprendizaje de los estudiantes de las escuelas y los centros adscritos al instituto.

Hechos posteriores

Como resultado de la notificación de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. SGA/399/2023, del 18 de septiembre de 2023, el INBA informó que “los procesos de revisión y actualización de planes de estudio son diversos y requieren de distintos tipos de intervención, lo cual se refleja en el proceso, los resultados, y los mecanismos que se ponen en juego; algunos implican una intervención más profunda y extensa que hace necesaria una dinámica de mayor participación por parte de la comunidad docente, lo cual no se puede garantizar dadas las condiciones de dinámica interna de cada escuela, estas referidas a las actividades cotidianas que tiene programadas: Todo ello hace complejo el proceso lo cual se refleja en los tiempos y en los resultados finales. En este sentido, es necesario considerar las siguientes situaciones:”

- “El porcentaje señalado, traducido a números absolutos significa que se tendrían que haber actualizado 31 planes de estudio, pero como meta sobrepasa las posibilidades materiales y humanas de la Dirección de Asuntos Académicos para atender a cada una de las escuelas en las que se operan los planes de estudio señalados, máxime por el

carácter de los procesos que se desarrollan cuya característica fundamental es que el diseño se realiza con participación de las comunidades docentes.”; sin embargo, el instituto no remitió información que acreditaría cuáles serían las acciones que adoptaría para atender el rezago registrado a2022.

- “A raíz de la detección de esta problemática generada por los criterios para la modificación de planes de estudio, en el mes de agosto de 2022 se solicitó una actualización de las Bases Generales que Regulan a las Escuelas y los Centros Nacionales de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en la que el criterio para la actualización no depende de manera prioritaria a la temporalidad, sino de las condiciones y situaciones detectadas en la operación por la escuela, o por la Dirección de Asuntos Académicos. En la versión que actualmente se encuentra en proceso de autorización, se establece que en el Art. 28: ‘La modificación de los planes de estudios será resultado de su revisión y tenderá a su actualización con el fin de mantener su vigencia y pertinencia. En su caso se establecerán los mecanismos académico-administrativos para ubicar a la comunidad estudiantil en tránsito en el plan de estudios modificado’”; no obstante, el INBAL no acreditó el documento en el que se establecieron las modificaciones a la normativa que se precisaron.

Asimismo, como resultado de la Reunión de Presentación Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. SGA/431/2023, del 5 de octubre de 2023, el INBAL proporcionó el “Diagnóstico integral de las escuelas del INBAL ciclo escolar 2023-2024, Formatos e Instructivo de Llenado”, mediante el cual solicitará a las escuelas que proporcionen la información que indiquen los planes de estudios y el año en qué entraron en vigor cada uno de ellos, cuáles están actualizados y en qué año se realizó la actualización, lo que ayudará a realizar “la programación de los procesos de revisión y actualización de planes de estudio, para el año 2024 y con base en ello una programación de mediano plazo”. Sin embargo, no se acreditaron los resultados de la aplicación del diagnóstico, ni la estrategia de trabajo calendarizada que utilizaría para programar la evaluación y actualización de los planes de estudio en ejercicios subsecuentes, ni la forma en que se integrarían los planes que presentaron rezago durante 2022, por lo que la observación persiste.

2022-5-48E00-07-0178-07-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en ejercicios fiscales subsecuentes: a) establezca una estrategia de trabajo que le permita programar la revisión y actualización de los planes y programas de estudio que, de conformidad con su normativa, debieron estar actualizados a 2022; b) defina mecanismos de control para asegurar que se realicen las revisiones y actualizaciones de los planes de estudio programadas, con el propósito de cumplir con su planeación anual, y c) diseñe mecanismos de control para garantizar que se documenten las evaluaciones de los planes de estudio de las escuelas y los centros adscritos al instituto, a fin de disponer de información suficiente y de calidad respecto de dichas actividades; todo ello, para contribuir a asegurar el óptimo aprendizaje de los estudiantes de las carreras ofertadas por el instituto, en términos de lo establecido en

los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y 26 de las Bases Generales que regulan la educación y la investigación artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; la función 1, de la Subdirección de Asuntos Académicos y Docentes, del Manual de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como en el título segundo, capítulo primero, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Investigación artística

El adecuado desarrollo de las investigaciones artísticas permite acrecentar el conocimiento de las bellas artes, como un mecanismo en la generación de información, por lo que resulta fundamental que su desarrollo se realice con plena observancia de la normativa en la materia.

Con el propósito de verificar la programación y ejecución de las investigaciones artísticas realizadas en cada uno de los 4 Centros de Investigación Documentación e Información del INBAL, por medio de los oficios núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023 y DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó al instituto los programas de trabajo de cada centro y sus resultados, así como las bases de datos de las investigaciones que realizó en el periodo 2018-2022, con su evidencia documental. Mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023, y SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL proporcionó la información correspondiente.

El análisis del resultado se desarrolló en 4 apartados: a) Programación de las investigaciones artísticas; b) Investigaciones artísticas realizadas por el INBAL; c) Proceso para llevar a cabo las investigaciones artísticas y d) Resultados de los indicadores vinculados con las investigaciones artísticas.

a) Programación de las investigaciones artísticas

En la revisión de los 4 Planes de Trabajo 2022, correspondientes a los 4 Centros de Investigación Documentación e Información del INBAL, se identificó que, para 2022, el instituto programó el desarrollo de 93 proyectos de investigación: 39 (41.9%) en el Centro Nacional de Investigación Documentación e Información de Artes Plásticas (CENIDIAP); 28 (30.1%) en el Centro Nacional de Investigación Documentación e Información de la Danza José Limón (CENIDID); 20 (21.5%) en el Centro Nacional de Investigación Documentación e

Información Musical Carlos Chávez (CENIDIM), y 6 (6.5%) correspondientes al Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Teatral Rodolfo Usigli (CITRU).

Asimismo, en la revisión de las bases de datos de las investigaciones artísticas del INBAL, realizadas en 2022, se identificó que, el INBAL reportó que realizó 58, de las cuales 34 coincidieron con los proyectos programados en los 4 Planes de Trabajo elaborados por el instituto para 2022, lo que representó el 36.6% respecto de las 93 investigaciones originalmente planeadas, sin que el instituto documentara las causas que originaron que se realizaran investigaciones que no se planificaron, ni los criterios que se utilizaron para su inclusión; así como las causas que propiciaron que el 63.4% (59) de las investigaciones programadas originalmente no se llevaran a cabo.

Hechos posteriores

En el transcurso de la auditoría, por medio del oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL acreditó la actualización de los “Lineamientos para los procesos académicos para la integración y funcionamiento de los Consejos Académicos de los Centros Nacionales de Investigación, Documentación e Información”, con fecha 7 de julio de 2023, en los cuales se definió cada una de las Etapas de los Proyectos de Investigación, haciendo referencia a la integración de los anteproyectos que cumplen con los requisitos para su ejecución, así como a la programación de los proyectos que se realizarán conforme al año previsto de ejecución, para lo cual también se estableció que ningún proyecto podrá durar más de 3 años, y en caso de solicitar prórrogas, éstas se podrán solicitar en un máximo de 2 ocasiones con un tiempo que no rebase, en conjunto, los 185 días naturales.

Al respecto, el INBAL proporcionó las actualizaciones al Plan de Trabajo de la Subdirección General de Educación e Investigación Artística del INBAL, mediante las cuales se comprobó que el instituto definió los criterios para su elaboración, entre los que destacó observar los lineamientos actualizados por las áreas operativas; la importancia de que los objetivos establecidos sean viables y pertinentes, y que las actividades plasmadas permitan dar cuenta de sus avances; igualmente define la obligación de que cada proyecto registrado deberá estar sustentado y documentado para su análisis y realización, con lo que se asegura la congruencia entre la programación anual reportada y las acciones registradas en cada ejercicio fiscal.

Asimismo, el instituto proporcionó copias de los oficios núm. DAA/296/2023, del 30 de junio de 2023, y DAA/405/2023, del 24 de agosto de 2023, mediante los cuales se notifica al OIC en el INBAL que los “Lineamientos para los procesos académicos para la integración y funcionamiento de los Consejos Académicos de los Centros Nacionales de Investigación, Documentación e Información dependientes del INBAL” son lo que están cargados en la normateca institucional y en el que el Titular de la Dirección de Asuntos Académicos remite a los Directores de los Centros Nacionales de Investigación Documental e Información del INBAL los lineamientos y el Plan de Trabajo anual 2024, por lo que se considera solventado lo observado.

b) Investigaciones artísticas realizadas por el INBAL

En la revisión de las bases de datos de las investigaciones artísticas realizadas por el INBAL y de las actas de las sesiones de los 4 Consejos Académicos, correspondientes a cada uno de los centros de información, documentación e información del instituto, realizadas en 2022, se comprobó que, en ese año, el INBAL realizó 58 investigaciones, de las que, al 31 de diciembre de 2022, 32 (55.2%) se concluyeron; 25 (43.1%) continuaban en proceso, y 1 (1.7%) se canceló.

Asimismo, se identificó que, respecto de las 58 investigaciones realizadas por el INBAL, en 2022, 23 (39.7%) fueron llevadas a cabo en el CENIDIM; 16 (27.6%) en el CENIDIAP; 14 (24.1%) en el CENIDID, y 5 (8.6%) en el CITRU.

Respecto de la temática de las 58 investigaciones realizadas por el INBAL, en 2022, el instituto reportó que, el 15.5% (9) fueron de Musicología histórica; 10.3% (6) de Documentación musical; 10.3% (6) de Estudios humanísticos; 6.9% (4) de Estudios teóricos y críticos; 6.9% (4) de Historiografía; 6.9% (4) sobre el Patrimonio Artístico Documental; 6.9% (4) de la Problemática del arte reciente; 6.9% (4) de Edición musical; 5.2% (3) de Historia del Teatro en México; 3.4% (2) fue respecto del Análisis sobre teorías y métodos de la investigación artística; 3.4% (2) de Iconografía musical; 3.4% (2) de Performatividad y espacios liminales; 3.4% (2) de Estudios documentales; 1.7% (1) de Educación artística; 1.7% (1) de Estudios interdisciplinarios; 1.7% (1) de Producción artística; 1.7% (1) de Vinculación con la creación, y 3.4% (2) no contaron con temática.

Por lo que se refiere a las investigaciones artísticas concluidas, en la revisión de las bases de datos de las investigaciones realizadas por el INBAL, se identificó que, de 2021 a 2022, las investigaciones artísticas del instituto se incrementaron en 5, al pasar de 27 a 32, como se precisa en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE INVESTIGACIONES ARTÍSTICAS DEL INBAL CONCLUIDAS EN EL PERÍODO 2018-2022

Centro de Investigación, Documentación e Información	Año				
	2018	2019	2020	2021	2022
CENIDID	5	4	7	11	3
CENIDIAP	13	27	12	6	16
CENIDIM	11	2	10	9	13
CITRU	3	4	5	1	0
Total	32	37	34	27	32

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en las bases de datos de las investigaciones realizadas por el CENIDID, el CENIDIAP, el CENIDIM y el CITRU, proporcionadas por el INBAL mediante el oficio núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023.

Mientras que, en el periodo 2018-2022, el número de investigaciones artísticas concluidas se mantuvo entre 37 y 27, destacando el año 2019 con más investigaciones concluidas (37) y el 2021 con menos investigaciones terminadas (27).

c) Proceso para llevar a cabo las investigaciones artísticas

De acuerdo con la normativa que regula la investigación artística,^{9/} el proceso de investigación que se realiza en los Centros de Investigación Documentación e Información del INBAL, deberá considerar las siguientes fases:

- I. Dictaminación del anteproyecto de investigación, por el Consejo Académico.
- II. Dictaminación del producto final del proyecto de investigación, por el Consejo Académico.
- III. Divulgación del Producto definitivo de la investigación.

Al respecto, con la revisión de las actas de sesión de los Consejos Académicos del CENIDIM, el CENIDIAP y el CENIDID, así como de la revisión *in situ* del sistema que utilizan los Centros de Investigación Documentación e Información para el registro de los avances,^{10/} se constató que, de las 32 investigaciones que el INBAL reportó como concluidas en 2022, para todas se acreditó la dictaminación de los anteproyectos de investigación, en los que se aseguró que los temas fueran relevantes conforme a las líneas de investigación del instituto y su contribución al desarrollo del conocimiento sobre las artes y del instituto; la factibilidad académica del proyecto; así como los datos generales que deben registrarse conforme a la normativa.^{11/} Asimismo, el INBAL remitió los dictámenes en los que se dan por enterados de los productos finales de las investigaciones que concluyeron en ese ejercicio, para su posterior divulgación.

Cabe señalar que, de los productos finales realizados, 3 (9.4%) se relacionaron con temas vinculados con las prácticas dancísticas, las experiencias de los espectares de la danza moderna en Latinoamérica, así como a las concepciones tradicionales de la danza; 16 (50.0%) se vincularon con proyectos en materia de artes plásticas, y 13 (40.6%) se realizaron para incrementar el conocimiento de la música

En el caso de la difusión de los productos finales de las investigaciones, el INBAL acreditó la divulgación de 14 (43.8%) e informó “que los centros de investigación generan dos tipos de producto final, por una parte los externos que corresponden a aquellos que se difunden en diversas comunidades y responden a productos editoriales (libros, revistas, partituras, etcétera), diplomados, seminarios, talleres, conferencias, espectáculos, conciertos, curadurías, exposiciones [...]. Las otras investigaciones responden a productos que son para el uso del mismo centro de investigación, en el caso de la recepción, análisis, catalogación,

9/ Artículo 11, fracciones I, II, IV y V, de los **Lineamientos para los Procesos de Investigación y para la Divulgación de Productos de los Centros Nacionales de Investigación, Documentación e Información dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**.

10/ Revisión *in situ* asentada mediante la Minuta de Trabajo 003/2022, del 25 de agosto de 2023.

11/ Se refiere a los elementos que deberá integrar el anteproyecto: autor, título, resumen, justificación, antecedentes, línea de investigación vinculada, hipótesis, beneficios posibles, marco teórico, objetivos, metodología, referencias bibliográficas, alcances, tipo de productos esperados y requerimientos técnicos

estabilización, restauración de los fondos que sirven de patrimonio documental al INBAL y que resguardan los Centros Nacionales de Investigación, en este caso se reporta a los coordinadores de documentación para poner en contacto a los investigadores con los fondos atendidos". Por lo que, respecto de los 18 proyectos que no divulgaron los resultados: 4 del CENIDIAP denominados "Depuración, catalogación e incremento de acervos de la Biblioteca Interna Juan Acha del Cenidiap. Segunda Fase", "Limpieza, estabilización, cotejo, organización y captura del "Fondo Documental Diego Rivera: Segunda Fase", "Guía inventario del Fondo Fotográfico Marianne Gast. Procesos de Limpieza, estabilización, cotejo, organización y captura. Segunda Fase", y "Organización, clasificación, catalogación y estabilización del Fondo Reservado del CENIDIAP", no contaron con evidencia documental que acreditara la difusión del producto final porque son "proyectos institucionales de documentación que consisten en la realización de actividades de limpieza, catalogación y organización de los fondos y archivos que resguarda el CENIDIAP. Los Productos Finales de cada una de sus etapas no son, por ello, materia de difusión o divulgación".

Mientras que, para las 14 investigaciones restantes, el instituto informó que los trabajos consistieron en "tareas de gestión archivística"; que fueron proyectos de varias etapas y se continuó con su ejecución durante 2023; que se encuentran en proceso editorial, o que no "no tuvieron actividades susceptibles de difusión", y remitió las notificaciones que realizaron los investigadores para avisar sobre la conclusión de los proyectos, así como la evidencia documental sobre los textos elaborados mediante la operación del programa.

Respecto del seguimiento de las 32 investigaciones artísticas, concluidas en 2022, el INBAL acreditó los informes trimestrales del 81.4% (27) de éstas.

d) Resultados de los indicadores vinculados con las investigaciones artísticas

Por lo que se refiere al indicador "Porcentaje de investigaciones concluidas en tiempo y forma", el INBAL reportó que su meta para 2022 era de 29 investigaciones concluidas. Al respecto, el Instituto acreditó que, en 2022, se concluyeron 32 investigaciones, lo que significó un avance del 110.3% respecto de la meta programada, como se precisa en el cuadro siguiente:

PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES CONCLUIDAS EN TIEMPO Y FORMA, 2022
(Investigaciones y porcentajes)

Meta Programada	Valores acreditados por el INBAL		Valores reportados por INBAL		Valores reportados en Cuenta Pública 2022	
	Número de investigaciones	Porcentaje de cumplimiento	Número de investigaciones	Porcentaje de cumplimiento	Número de investigaciones	Porcentaje de cumplimiento
29	32	110.3%	34	117.0%	31	106.0

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con las bases de datos de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa Presupuestario E042 "Servicios educativos culturales y artísticos"; las "Metas y resultados de los indicadores de la MIR 2022 del Programa Presupuestario E042", proporcionadas por el INBA mediante el oficio núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, y el apartado "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal", 2022, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Si bien el INBAL acreditó que, en 2022, realizó 32 investigaciones, para el indicador “Porcentaje de investigaciones concluidas en tiempo y forma”, reportó que, en ese año, se concluyeron 34 investigaciones en el documento denominado “Metas y resultados de los indicadores de la MIR 2022 del Programa Presupuestario E042”, obteniendo un resultado del indicador del 117.0%; mientras que, en la revisión de la Cuenta Pública 2022, se identificó que el Instituto informó que se concluyeron 31 investigaciones, lo que significó un resultado en ese indicador del 106.0%, por lo que el grupo auditor considera que los datos reportados por el INBAL, sobre las investigaciones concluidas y el cumplimiento de este indicador, no son consistentes.

Sobre el particular, mediante el oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el instituto señaló que “en el proceso de la conclusión de las investigaciones, los investigadores al reportar el cierre pueden por diversas causas, como estar en la fecha límite, tener errores de redacción que impiden el que se dé visto bueno, que el consejo académico no haya sesionado, [...] salir de las fechas establecidas [...] [lo que] genera que sean reportados de manera distinta, extemporáneo, o que por omisión se integre de manera posterior a las fechas de entrega, en todos los casos se ha buscado que estén dentro de los tiempos que se generen para ser atendidos en las plataformas donde se hace de conocimiento a las instancias evaluadoras” y que “mejorar los controles en las investigaciones ha sido un compromiso y la plataforma que almacena a las investigaciones sirve para poder consolidar la información y hacerla propia del trabajo diario del investigador y el centro”; sin embargo, no proporcionó las acciones de mejora que implementará para corregir la deficiencia detectada.

En el caso del indicador “Porcentaje de productos de las investigaciones artísticas generados”, se identificó que la meta para 2022 era de 545 productos. Al respecto, el instituto reportó que, en 2022, se generaron 452 productos, por lo que el INBAL alcanzó un resultado de 83.3% respecto de la meta programada, como se precisa en el cuadro siguiente:

PORCENTAJE DE PRODUCTOS DE LAS INVESTIGACIONES ARTÍSTICAS GENERADOS, 2022
(Productos generados)

Meta Programada	Valores reportados por INBAL			Cuenta Pública 2022	
	Numerador	Denominador	Porcentaje de cumplimiento	Valor absoluto	Porcentaje de cumplimiento
545	454	545	83.3%	545	100.0%

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con las bases de datos de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa Presupuestario E042 “Servicios educativos culturales y artísticos”; las “Metas y resultados de los indicadores de la MIR 2022 del Programa Presupuestario E042”, proporcionadas por el INBA mediante el oficio núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, y el apartado “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, 2022, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Con la revisión de la Cuenta Pública se identificó que, respecto del indicador “Porcentaje de productos de las investigaciones artísticas generados”, el INBAL reportó que generó 545 productos, alcanzando el 100.0% de su meta; sin embargo, estos valores no coincidieron con los datos reportados por el instituto en las bases de datos remitidas (452 productos generados y un cumplimiento del indicador de 83.3%), por lo que los datos reportados por el INBAL, sobre los productos generados de las investigaciones y el cumplimiento de este indicador, no son consistentes. Sobre el particular, mediante el oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el instituto indicó que “al cierre del ejercicio fiscal 2022, se reportaron 545 productos de divulgación asociados a las investigaciones, sin embargo, al revisar los productos, en algunos casos, aparecen duplicados porque en los casos donde hay una conferencia dentro de un coloquio, los investigadores acostumbran a señalar 2 eventos diferentes, eso genera que al revisar los eventos parece que están duplicados, sin embargo, pueden participar dentro de un coloquio como organizadores y al mismo tiempo como ponentes de una o más conferencias, las notificaciones internas pueden no ser consideradas en el caso de las investigaciones, y esto se debe a que las líneas informativas que contempla la plataforma no las considera: Conferencia, coloquio y exposiciones realizado; Seminario o mesa redonda realizado; Participación en evento externo; Asesoría especializada; Curso o taller realizado; Producto documental realizado; Revista elaborada; Material digital de difusión diseñado; Redes sociales (eventos transmitidos por Facebook, YouTube, etc.) y Publicaciones (libros concluidos, digitales o impresos). Sin embargo, al enviar los datos a las áreas evaluadoras se contemplaron 545 como total de los productos de divulgación”; no obstante, el instituto no acreditó que estableciera acciones de mejora para atender las deficiencias detectadas en la consolidación de dicho reporte.

Hechos posteriores

Como resultado de la notificación de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio SGA/399/2023, del 18 de septiembre de 2023, el INBAL remitió el documento “Segunda etapa de la creación de bases de datos para currículum vitae de personal académico y para reporte del seguimiento de las investigaciones, iniciadas, en proceso con sus informes trimestrales y reporte de evidencias de divulgación de las investigaciones de los y las investigadoras de los centros nacionales de investigación del INBAL”, en el cual se precisa que como resultado de las revisiones y auditorías efectuadas al programa “se hizo la propuesta correctiva/preventiva de integrar, reportar, registrar, controlar y cuantificar las investigaciones y sus productos de divulgación alcanzados en los cuatro centros nacionales de investigación; establecer y/o actualizar criterios homogéneos que permitan unificar el reporte de los productos de divulgación evitando la duplicidad e inflación a fin de presentar datos claros, confiables y oportunos ante las instancias globalizadoras promoviendo la eficiencia y eficacia de la Institución”.

“En coordinación con los directores de cada uno de los centros, se realizó un análisis [...] donde se requiere construir una segunda etapa de la bases de datos de los CENIDIS, en la cual participen de manera activa los y las investigadoras para reportar de manera trimestral el trabajo desempeñado en cada una de las investigaciones atendiendo a la normatividad establecida en los Lineamientos para los Procesos de Investigación y para la Divulgación de

Productos de los Centros Nacionales de Investigación, Documentación e Información dependientes de Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)”.

“Con la creación de dos bases de datos actualizadas y confiables, diseñadas especialmente para las necesidades de los Centros, basadas en los lineamientos que norman la investigación, que incluyan además de la información básica requerida en relación con cada producto y proyecto de investigación, los documentos probatorios correspondientes, esta situación permitirá la automatización en la generación de los reportes requeridos, y facilitará además la construcción y preservación de la memoria histórica de los logros obtenidos por el personal académico, y por cada uno de los Centros, favoreciendo así el cumplimiento de su importante misión cultural y educativa. Cabe señalarse también, que con la implementación de las Bases de datos aquí propuestas resultará más claro y preciso, dar seguimiento a todas las investigaciones en todos los Centros así como a las actividades realizadas por todos los miembros del personal académico”. Asimismo, el INBAL, menciono que la propuesta general de la Segunda etapa es:

- Base de datos para el personal académico que tomará en cuenta que la labor de investigación, actualmente implica varias áreas de trabajo que se complementan mutuamente: 1. Investigación propiamente dicha; 2. Docencia (que debe ser tomada en cuenta por la apertura más o menos reciente de los programas de posgrado); 3. Obra creativa (atendiendo a los distintos perfiles propios de los académicos de los Centros y a la generación de conocimiento implícita en la realización de una obra artística); 4. Documentación; 5. Actividades de difusión; 6. Gestión, y 7. Actualización académica.
- Base de datos para el reporte de los Informes Trimestrales, que tiene dos partes principales: el seguimiento a las investigaciones (iniciadas, en proceso, prorrogadas, canceladas o concluidas) y los productos de divulgación (conferencias, seminarios, participación en eventos, asesorías, cursos, productos documentales y revistas), así como las publicaciones y la participación en redes sociales.

Asimismo, el INBAL remitió el “Cronograma general de las actividades”, el cual fue autorizado por el Titular de la Dirección de Asuntos Académicos, en el que se establece la actividad, su estatus y los meses en los que se tiene programado realizarse.

Al respecto, como evidencia documental, el instituto acreditó los avances de las primeras dos actividades: el diseño de la estructura del proyecto, el cual contiene el nombre, la justificación, la identificación de necesidades, la descripción, el alcance y los responsables de su elaboración; y la copia del oficio núm. DAA/456/2023, del 8 de septiembre de 2023, mediante el que se convocó a los directores y coordinadores de los Centros Nacional de Investigación, Documentación e Información del INBAL para asistir al “Taller de Operación BASECENIDIS”, en la que se capacitó al personal y se recopilaron las observaciones para realizar la estructura de las bases de datos definitivas que darían certeza al proceso. Por lo anterior, se constató que el instituto implementó una estrategia que le permitirá definir un mecanismos de control para garantizar que se generen los informes trimestrales de la

ejecución de las investigaciones que se realizan en sus centros, así como información de calidad respecto de las investigaciones realizadas por los 4 Centros de Investigación Documentación e Información del instituto, para contar con los datos precisos para verificar el porcentaje de investigaciones concluidas en tiempo y forma, y el porcentaje de productos de las investigaciones artísticas generados, por lo que se solventan las observaciones al respecto.

5. Atención de los alumnos de las escuelas y centros del INBAL

La atención de los alumnos resulta un proceso clave en la evaluación de la prestación de los servicios educativos, ya que su adecuada implementación permite que se generen las mejores condiciones para la adquisición de conocimiento, para que el alumnado ingrese, permanezca y concluya sus estudios de manera óptima.

Con el objetivo de evaluar la atención de los alumnos de las escuelas y centros adscritos al instituto, el resultado se desarrolló en tres apartados: a) Ingreso de alumnos en las escuelas y centros de INBAL, b) Permanencia de los alumnos en las escuelas y centros del INBAL y c) Eficiencia terminal de los alumnos en las escuelas y centros del INBAL.

a) Ingreso de alumnos en las escuelas y centros del INBAL

A fin de verificar que el INBAL implementó mecanismos que le permitieron medir el ingreso a las escuelas y los centros que tuvo a su cargo durante 2022, mediante los oficios núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023, y DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó al instituto los reportes que acreditaran el número de solicitudes para ingresar a sus planteles y el número de ingresos para el ejercicio 2022.

Sobre el particular, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023, y SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL proporcionó la ficha técnica del indicador “Nuevo Ingreso”, misma que, de acuerdo con el instituto, se estableció para evaluar el porcentaje de alumnos que ingresaron a alguna escuela o centro del instituto y que se utiliza para reportar la información en el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura (SICSC), como se presenta a continuación:

INDICADOR “NUEVO INGRESO”, DEFINIDO POR EL INBAL, 2022

Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo y frecuencia	Meta 2022
Nuevo ingreso	<p>Número de aspirantes que acreditaron todas las etapas del proceso de admisión entre las y los aspirantes que fueron aceptados y que ejercieron su derecho de inscripción *100</p> <p>Donde:</p> <p>AES: Aspirantes Evaluados Satisfactoriamente en el ciclo escolar n</p> <p>AAM: Aspirantes Aceptados y Matriculados en el ciclo escolar n *100</p> <p>Fórmula: AES/AAM *100</p>	Porcentaje	Estratégico / anual	N.d.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por el INBAL, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023 y SGA/372/2023 del 25 de agosto de 2023.

En el análisis de la información proporcionada por el INBAL, se identificó que el instituto estableció un indicador para evaluar el ingreso de los alumnos para el ciclo escolar 2021-2022, mismo que se reporta de manera periódica al SICSC. Sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que acreditaría cuál fue la meta del indicador para el ejercicio evaluado, por lo que no se pudo comprobar que el instituto contara con un parámetro para medir la atención de los alumnos que ingresaron a las escuelas y centros adscritos al instituto.

Respecto de los resultados en la aplicación del indicador, el INBAL, mediante el oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, proporcionó la base de datos denominada “Proceso de Admisión 2021-2022”, que incluye los registros de los aspirantes que fueron evaluados satisfactoriamente, así como los que fueron aceptados y matriculados en el ciclo escolar 2021-2022, como se precisa en el cuadro siguiente:

PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS ADSCRITAS AL INBAL, 2022

(Alumnos y porcentajes

Escuela	Aspirantes con registro ^{2/}	Aspirantes con folio ^{3/}	Aspirantes aceptados ^{4/}	Estudiantes inscritos matriculados ^{5/}	Porcentaje de aceptación.
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=((d)/(e))*100
Total	8,613	4,755	2,456	2,362	96.2
Escuelas de Iniciación Artística					
1. N° 1	446	278	150	136	90.7
2. N° 2	229	163	126	119	94.4
3. N° 3,	233	183	164	159	97.0
4. N° 4	255	142	112	106	94.6
Subtotal	1,163	766	552	520	94.2
Centros de Educación Artística					
1. "David Alfaro Siqueiros" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	96	93	78	77	98.7

Escuela	Aspirantes con registro ^{2/}	Aspirantes con folio ^{3/}	Aspirantes aceptados ^{4/}	Estudiantes inscritos matriculados ^{5/}	Porcentaje de aceptación.
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=(d)/(e)*100
2. "Ignacio Mariano de las Casas" en Secundaria	137	114	52	52	100.0
	155	87	50	50	100.0
3. "Juan Rufio" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	46	33	32	31	96.9
4. "Miguel Bernal Jiménez" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	94	61	59	58	98.3
5. "Alfonso Reyes" en el Bachillerato de Arte y Humanidades y Profesional Medio	166	114	95	94	98.9
6. "Diego Rivera" (Bachillerato de Arte y Humanidades)	404	97	50	46	92.0
	150	111	25	25	100.0
7. "Frida Kahlo" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	368	129	85	80	94.1
8. "Ermilo Abreu Gómez" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	160	112	90	91	101.1 ^{1/}
9. "José Clemente Orozco" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	71	53	40	40	100.0
	46	36	24	22	91.7
10. "José Eduardo Pierson" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	92	69	57	56	98.2
11. "Luis Spota Saavedra" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	424	154	116	111	95.7
12. "Miguel Cabrera" en el Bachillerato de Arte y Humanidades	209	203	120	120	100.0
Subtotal	2,618	1,466	973	953	97.9
Escuelas Profesionales y Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas					
1. Escuela de Artesanías en Técnico artesanal	190	125	84	79	94.0
2. Escuela de Diseño (Licenciatura)	358	110	86	81	94.2
	196	129	52	51	98.1
3. Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda" en la Licenciatura	784	213	92	92	100.0
4. Academia de la Danza Mexicana en las Licenciaturas	291	215	58	56	96.6
5. Centro de Investigación Coreográfica en Técnico universitario	91	56	20	20	100.0
6. Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea en las Licenciaturas	386	275	33	31	93.9
7. Escuela Nacional de Danza Folklórica en la Licenciatura	104	55	25	25	100.0
8. Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello" en las Licenciaturas	161	69	36	35	97.2
9. Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey en las Licenciaturas	329	266	99	92	92.9
10. Conservatorio Nacional de Música en	533	355	178	168	94.4

Escuela	Aspirantes con registro ^{2/}	Aspirantes con folio ^{3/}	Aspirantes aceptados ^{4/}	Estudiantes inscritos matriculados ^{5/}	Porcentaje de aceptación.
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=((d)/(e))*100
Sector infantil, Licenciaturas y Maestría					
11. Escuela de Laudería en la Licenciatura	26	17	5	5	100.0
12. Escuela Superior de Música en Básico, Medio superior y Licenciaturas	630	364	114	108	94.7
13. Escuela Nacional de Arte Teatral en las Licenciaturas	753	274	49	46	93.9
Subtotal	4,832	2,523	931	889	95.5

FUENTE: Elaborada por la DGADPP, con base en la información proporcionada por el INBAL, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023, y SGA/372/2023 del 25 de agosto de 2023.

- 1/ El INBAL informó que en ese año se aceptó a un aspirante adicional como resultado de la solicitud vía oficio N° 4296 de la PRODENNA (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán).
- 2/ Personas que manifiesta su interés por ingresar a cursar estudios en alguna de las escuelas dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Este proceso se lleva a cabo mediante un sistema en ambiente web.
- 3/ Personas que cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en Convocatoria para cada una de las áreas artísticas que se imparten en las escuelas dependientes del INBAL. La asignación del número de Folio los faculta a transitar a la siguiente etapa de evaluación.
- 4/ Personas que acreditaron la totalidad de etapas de exámenes de admisión y que con base en la capacidad de atención de cada una de las escuelas dependientes del INBAL, obtuvieron un lugar por medio de las mayores puntuaciones.
- 5/ Aspirante aceptado de nuevo ingreso que ejercieron su derecho de inscripción.

En el análisis de la información de los registros proporcionados por el INBAL, se identificó que, para 2022, las escuelas de iniciación artística, los CEDART, así como las escuelas profesionales que estuvieron a cargo del instituto tuvieron un porcentaje de aceptación del 96.2%, al matricular a 2,362 alumnos respecto de los 2,456 que cumplieron con todos los requisitos para ser aceptados en la oferta académica del INBAL; asimismo, se registraron 2,393 alumnos que, aun cuando contaron con las capacidades establecidas en las convocatorias de las escuelas, no lograron ingresar, debido a que, de acuerdo con el instituto, el proceso se definió en función de los puntajes más altos registrados por los participantes, situación que no fue atribuible al instituto, toda vez que las reglas de ingreso así lo establecieron para el ejercicio evaluado. Asimismo, se identificó que fueron 3,858 personas las que no aprobaron ninguno de los criterios de admisión, lo que representó el 44.8%, respecto de los 8,613 aspirantes que solicitaron el ingreso a las escuelas adscritas al instituto. Destacan los Centros de Educación Artística “Ignacio Mariano de las Casas”, en sus niveles secundaria y bachillerato; el “Diego Rivera”; el “Emilio Abreu Gómez”; el “José Clemente Orozco”, en nivel bachillerato, así como el “Miguel Cabrera”, en los que la participación de los alumnos logró obtener un porcentaje de aceptación del 100.0%, al matricular a las 520 personas que acreditaron los requisitos de admisión a dichas instituciones.

Sin embargo, el INBAL únicamente proporcionó la información sobre el método de cálculo de indicador “Nuevo Ingreso”, pero no acreditó que estableció una meta para el indicador que permitiera determinar si fue adecuado matricular a 2,362 alumnos para el ciclo escolar 2021-2022, con el fin de determinar la atención que se brindó a los alumnos que intentaron ingresar a estudiar a las escuelas a cargo del instituto.

Al respecto, es necesario que el INBAL establezca una meta anual para el indicador de “Nuevo ingreso”; ello, a fin de contar con un parámetro para determinar la atención que se brindó a los alumnos que ingresaron a estudiar a las escuelas a cargo pertenecientes del INBAL.

b) Permanencia de los alumnos inscritos en las escuelas y centros del INBAL

Con el propósito de comprobar la permanencia de los alumnos en las escuelas y centros adscritos al INBAL en 2022, mediante los oficios núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023, y DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó al instituto la información que acreditaría los resultados del indicador “Porcentaje de estudiantes que permanecen en la educación artística en las escuelas del INBAL”, así como su evidencia documental.

Al respecto, con los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023, y SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL proporcionó la ficha técnica del indicador “Permanencia/Retención”, mismo que, de acuerdo con el instituto, evalúa la permanencia de los alumnos, ya que permite identificar los alumnos que se reinscriben a un grado subsecuente al último cursado. Sin embargo, dicho indicador es distinto al registrado en la MIR del Pp E042 para evaluar la permanencia, como se presenta a continuación:

DIFERENCIAS EN LOS MÉTODOS DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EVALUAR
LA “PERMANENCIA”, 2022

Nombre del indicador	Método de cálculo MIR E042	Meta 2022	Método de cálculo SICSC	Meta 2022
Permanencia / Retención	(Porcentaje de permanencia alcanzada de Estudiantes en las escuelas de educación artística del INBAL del ciclo escolar t / Porcentaje de permanencia programada de Estudiantes en las escuelas de educación artística del INBAL del ciclo escolar t) X 100	8,246 alumnos	(Número de alumnos reinscritos en el ciclo escolar actual / el número de alumnos reinscritos en el ciclo escolar anterior)*100	5,694 alumnos

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por el INBAL, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023 y SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023.

SICSC: Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura.

En el análisis de la información proporcionada por el INBAL, se identificó que, para 2022, el instituto contó con dos indicadores para evaluar la permanencia de los alumnos en las escuelas y centros educativos del INBAL; sin embargo, se constató que el indicador establecido en la MIR presentó inconsistencias en el método de cálculo, toda vez que hace referencia, únicamente, a la permanencia alcanzada y programada en las escuelas del educación artística del INBAL, sin que se establezcan los elementos que se requieren para obtener los coeficientes necesarios para su cálculo; además, la meta se definió en términos de “alumnos” y no en términos de un “porcentaje” que permita valorar los resultados obtenidos. El segundo indicador, el interno, retoma los alumnos reinscritos a un grado subsecuente al último cursado, por lo que se considera adecuado para medir la permanencia de los alumnos.

Respecto de los resultados de la aplicación del indicador “Permanencia/Retención”, mediante el oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL proporcionó la base de datos denominada “Permanencia 2021-2022” en la que se identificaron los registros respecto de los alumnos que se reinscribieron en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, como se presenta a continuación:

PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS Y CENTROS DE INBAL, CICLOS ESCOLARES 2020-2021 Y 2021-2022
(Alumnos y porcentaje)

Escuela / Centro		Reinscrito 2020-2021	Reinscrito 2021-2022	%	Reinscrito 2021-2022	Meta en SISC	Cumpl.
Total		6,540	6,364	97.3			
Escuelas de Iniciación Artística							
	Subtotal	1,169	1,122	96.0			
1	Núm. 1	336	301	89.6			
2	Núm. 2	235	263	111.9			
3	Núm. 3	283	277	97.9			
4	Núm. 4	315	281	89.2			
Centros de Educación Artística							
	Subtotal	1,758	1,615	91.9			
1	"Diego Rivera"	124	125	100.8			
2	"Frida Kahlo"	117	115	98.3			
3	"Luis Spota Saavedra"	188	180	95.7			
4	"Juan Rulfo"	125	79	63.2			
5	"Ermilo Abreu Gómez"	154	138	89.6			
6	"Miguel Bernal Jiménez"	110	99	90.0			
7	"Miguel Cabrera"	242	242	100.0			
8	"Alfonso Reyes"	199	180	90.5			
9	"David Alfaro Siqueiros"	66	62	93.9			
10	"José Eduardo Pierson"	96	86	89.6			
11	"José Clemente Orozco"	151	129	85.4			
12	"Ignacio Mariano de las Casas"	186	180	96.8			
Escuelas Profesionales							
	Subtotal	3,563	3,591	100.8			

Escuela / Centro		Reinscrito 2020-2021	Reinscrito 2021-2022	%	Reinscrito 2021-2022	Meta en SISC	Cumpl.
1	Conservatorio Nacional de Música	781	794	101.7			
2	Escuela Superior de Música	610	628	103.0			
3	Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	433	436	100.7			
4	Escuela de Laudería	18	16	88.9			
5	Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"	291	272	93.5			
6	Escuela de Diseño	242	253	104.5			
7	Escuela de Artesanías	183	231	126.2			
8	Escuela Nacional de Arte Teatral	182	175	96.2			
9	Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	217	179	82.5			
10	Escuela Nacional de Danza Folklórica	183	179	97.8			
11	Academia de la Danza Mexicana	239	252	105.4			
12	Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	143	133	93.0			
13	Centro de Investigación Coreográfica	41	43	104.9			
Centros Nacionales de Investigación Documentación e Información							
Subtotal				n.d.	n.d.	inc..	
1	"José Limón" (CENIDID)		-	19	n.c.		
Otros							
Subtotal				50	17	34.0	
1	Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (Doctorado en Artes)		50	17	34.0		

FUENTE: Elaborada por la DGADPP, con base en la información proporcionada por el INBAL, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023 y SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023 y SGA/372/2023 del 25 de agosto de 2023.

n.d. No disponible.

n.c. No cuantificable.

En el análisis de la información, se identificó que, para el ciclo escolar 2020-2021, se registró la reinscripción de 6,540 alumnos, 176 alumnos menos respecto de los registrados en el ciclo escolar 2021-2022, en el que se registró el trámite de 6,364 alumnos, lo que significó una permanencia del 97.3% en las escuelas y centros adscritos al INBAL, lo que le permitió al instituto superar su meta en 11.8%, respecto de los 5,694 alumnos que se propuso que permanecerían cursando los programas que ofertó en sus instalaciones.

Asimismo, se identificaron 9 escuelas en las que se reportaron niveles de reinscripción superiores a las registradas en el ciclo escolar previo: la Escuela de iniciación artística No. 2 (111.9%); el CEDART "Diego Rivera" (100.8%); el Conservatorio Nacional de Música (101.7%); las escuelas Superior de Música (103.0%), de Diseño (104.5%), de Artesanías (126.2%); la Academia de la Danza Mexicana (105.4%); el Centro de Investigación Coreográfica (104.9%), y la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey (100.7%). Además, se detectó el caso de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, en la que se imparte el Doctorado en Artes, en la que la permanencia reportada fue de 34.0%, toda vez que de los 50 alumnos inscritos en el ciclo escolar 2020-2021, solo 17 permanecieron para el ciclo escolar 2021-2022, sin que el instituto explicara las causas que originaron dicho comportamiento, ni la falta de información sobre los alumnos del CENIDID reinscritos.

Al respecto, es necesario que el instituto establezca mecanismos de control para garantizar que se reporte correctamente la información de la permanencia de los alumnos en todas las escuelas y centros adscritos al INBAL, así como las causas que originaron las variaciones en cada año; además de valorar integrar a la MIR del Pp E042 el indicador interno denominado “Permanencia/Retención”, con el propósito de generar información de calidad y confiable que permita conocer el avance en el porcentaje de alumnos que permanecieron en los planteles educativos adscritos al instituto, en cada ejercicio fiscal.

c) Eficiencia terminal de los alumnos de las escuelas y centros del INBAL

A efecto de verificar los resultados respecto de la eficiencia terminal de las escuelas y centros de educación artística inicial, técnica, media superior y superior pertenecientes al INBAL, mediante los oficios núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023 y DGADPP/172/2023, del 7 de junio de 2023, se solicitó al instituto la documentación que acreditará los resultados de los 4 indicadores establecidos para medir el porcentaje de eficiencia terminal de los 4 niveles educativos ofertados por el instituto.

Sobre el particular, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023, y SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL proporcionó la ficha técnica del indicador “Eficiencia Terminal”, misma que, de acuerdo con el instituto, se estableció para calcular el porcentaje de alumnos que terminan en determinada carrera o nivel educativo de manera regular (dentro del periodo establecido), el cual se calcula por corte generacional, y en el que no se incluyen los alumnos que tienen derecho a un tiempo adicional al permitido normativamente para la conclusión de sus estudios de manera extemporánea, ya sea por una baja temporal o por irregularidad académica. Sin embargo, el grupo auditor identificó una inconsistencia entre el indicador registrado en la MIR del Pp E042 y el reportado por el INBAL, ya que los métodos de cálculo son distintos, como se presenta a continuación:

DIFERENCIAS EN LOS MÉTODOS DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EVALUAR
LA “EFICIENCIA TERMINAL”, 2022

Nombre del indicador	Método de cálculo MIR E042	Meta 2022	Método de cálculo SICSC	Meta 2022
Eficiencia terminal	(Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística inicial, técnica, media superior y superior alcanzada en el año t / Porcentaje de Eficiencia terminal de educación artística inicial, técnica, media superior y superior programada en el año t) X 100	Inicial: 1,076 Técnica: 226 Media Superior: 1,455 Superior: 1,105	(Número de estudiantes que concluyeron el Plan de Estudios en el tiempo establecido para ello (duración de la carrera) / el número de alumnos inscritos (nuevo ingreso), de esa misma generación) *100	n.d.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP, con base en la información proporcionada por el INBAL, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023 y SGA/372/2023 del 25 de agosto de 2023.

SICSC: Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura.

En el análisis de la información proporcionada por el INBAL, se identificó que, para 2022, el instituto contó con dos indicadores para evaluar la eficiencia terminal en las escuelas

adscritas al instituto en 2022; sin embargo, se constató que el indicador establecido en la MIR presentó inconsistencias en el método de cálculo, toda vez que no definió los criterios que se consideraron para calcular la eficiencia terminal programada y alcanzada y los resultados esperados se establecieron en términos de “porcentaje” y las metas para 2022 en términos de “alumnos”. El segundo indicador se definió en términos del corte generacional de cada carrera, tomando en cuenta el número de estudiantes que ingresaron, respecto los que concluyeron sus estudios en tiempo y forma, por lo que se considera adecuado para medir la eficiencia terminal en las escuelas y centros del instituto; sin embargo, el INBAL no proporcionó la evidencia documental que acreditara que estableció una meta del indicador para el ejercicio evaluado, por lo que no se pudo comprobar que el instituto contara con un parámetro para medir la atención de los alumnos, en términos de la conclusión de los estudios en tiempo y forma.

Respecto de los resultados en la aplicación del segundo indicador, mediante el oficio núm. SGA/372/2023, del 25 de agosto de 2023, el INBAL proporcionó la base de datos denominada “Eficiencia Terminal por nivel educativo del ciclo 2021-2022” en la que se acreditaron los registros de los alumnos que ingresaron y egresaron, la duración de cada una de las carreras, así como el año de ingreso de los alumnos en el ciclo escolar 2021-2022, como se precisa en el cuadro siguiente:

EFICIENCIA TERMINAL DE LOS ALUMNOS QUE EGRESARON DE LAS ESCUELAS Y CENTROS DEL INBAL,
CICLO ESCOLAR 2021-2022
(Alumnos y porcentaje)

Escuela / Centro		Ingreso	Egreso	Porcentaje
Total		2,920	1,274	43.6
Escuelas de Iniciación Artística				
Subtotal		940	280	29.8
1	Nº 1	255	84	32.9
2	Nº 2	250	61	24.4
3	Nº 3,	208	81	38.9
4	Nº 4	227	54	23.8
Centros de Educación Artística ^{1/}				
Subtotal		918	523	57.0
1	"Frida Kahlo"	72	42	58.3
2	"Juan Rulfo"	68	52	76.5
3	"Diego Rivera"	36	25	69.4
4	"Ignacio Mariano de las Casas"	50	38	76.0
5	"Luis Spota Saavedra"	108	57	52.8
6	"David Alfaro Siqueiros"	63	14	22.2
7	"Miguel Bernal Jiménez"	68	37	54.4
8	"José Eduardo Pierson"	55	34	61.8
9	"Ermilo Abreu Gómez"	90	49	54.4
10	"Miguel Cabrera"	124	85	68.5
11	"Alfonso Reyes"	101	60	59.4
12	"José Clemente Orozco"	83	30	36.1
Escuelas Profesionales ^{2/ y 3/}				

Escuela / Centro		Ingreso	Egreso	Porcentaje
Subtotal		1,042	453	43.5
1	Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"	100	65	65.0
2	Escuela Nacional de Danza Folklórica	72	20	27.8
3	Escuela Nacional de Arte Teatral	53	28	52.8
4	Escuela de Diseño	159	103	64.8
5	Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	51	30	58.8
6	Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	44	26	59.1
7	Academia de la Danza Mexicana	81	43	53.1
8	Escuela Superior de Música	46	20	43.5
9	Conservatorio Nacional de Música	184	22	12.0
10	Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	95	45	47.4
11	Escuela de Laudería	5	3	60.0
12	Centro de Investigación Coreográfica	23	10	43.5
13	Escuela de Artesanías	129	38	29.5
Centros Nacionales de Investigación Documentación e Información				
Subtotal		20	18	90.0
1	"José Limón" (CENIDID)	20	18	90.0

FUENTE: Elaborada por la DGADPP, con base en la información proporcionada por el INBAL, mediante los oficios núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023 y SGA/310/2023, del 20 de junio de 2023.

- 1/ La eficiencia terminal de los alumnos se calculó considerando las carreras a nivel técnico que se imparten en el Centro de Educación Artística Alfonso Reyes, Centro de Educación Artística José Clemente Orozco y la Escuela de Artesanías, mismas que van de 3 a 4 años.
- 2/ La eficiencia terminal de los alumnos se calculó considerando las carreras de nivel superior que se imparten en la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda", la Escuela Nacional de Danza Folklórica, la Escuela Nacional de Arte Teatral, la Escuela de Diseño, la Escuela Nacional de Danza Nellie y Gloria Campobello; la Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea; la Academia de la Danza Mexicana, la Escuela Superior de Música, la Escuela Superior de Música- Licenciatura en Jazz con Especialidad, el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey; y la Escuela de Laudería, mismas que van de 4 a 10 años.
- 3/ La eficiencia terminal de los alumnos se calculó considerando las maestrías en la Escuela de Diseño, la Escuela Nacional de Arte Teatral, el Conservatorio Nacional de Música; y el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza "José Limón", mismas que van de 2 a 3 años.

En el análisis de la información se identificó que el INBAL, para 2022, reportó una eficiencia terminal de sus escuelas y centros de 43.6%, situación que fue originada por el egreso de 1,274 alumnos en el ciclo escolar 2021-2022, respecto de los 2,920 alumnos que ingresaron en la oferta académica que otorgó el instituto, ello, de acuerdo con la periodicidad establecida para cada nivel y para cada programa de estudios, lo que significó que 4 de cada 10 alumnos que iniciaron sus estudios los concluyeron satisfactoriamente en tiempo y forma. En el caso de las escuelas que registraron mayor eficiencia terminal destacó, en el caso de los CEDART, el "Juan Rulfo" y el "Ignacio Mariano de las Casa", en los que se reportó una eficiencia terminal de 76.5% y 76.0%, respectivamente, así como el "Diego Rivera" (69.4%), el "Miguel Cabrera" (68.5%) y el "José Eduardo Pierson" (61.8%), en los que en promedio 6 de cada 10 alumnos concluyeron sus estudios; en el caso de las escuelas profesionales, resaltó el caso de las de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda" (65.0%), la de Diseño (64.8%) y la de Laudería (60.0%); y para el caso del CENIDID, la

Maestría en Investigación de la Danza reportó una eficiencia del 90.0%, toda vez que de los 20 alumnos que iniciaron el posgrado en el ejercicio 2020, 18 lo concluyeron satisfactoriamente.

Asimismo, se identificaron 8 casos en los que se registró una eficiencia terminal inferior al 40.0% que, de manera general, significó el promedio obtenido en todas las escuelas que operó el instituto en 2022: 4 escuelas de iniciación artística (la No. 1 con 32.9%, la No. 2 con 24.4%, la No. 3 con 38.9 y la No. 4 con 23.8%); los CEDART "David Alfaro Siqueiros" con 22.2% y el "José Clemente Orozco" con 36.1%; así como la Escuela Nacional de Danza Folklórica (27.8%) y el Conservatorio Nacional de Música (12.0%), en el que de cada 10 alumnos que inician en alguna de sus carreras 1 logra concluir sus estudios satisfactoriamente. En ninguno de los casos, el instituto precisó las causas de dichas situaciones.

Al respecto, es necesario que el INBAL establezca mecanismos de control para generar información que dé cuenta de las causas de los resultados en materia de eficiencia terminal de todas sus escuelas y centros; defina una meta anual para su indicador interno de "Eficiencia termina", que le permita contar con parámetros para determinar el porcentaje de eficiencia terminal que debe alcanzarse en cada una de sus escuelas y centros, y valore integrar a la MIR del Pp E042 dicho indicador; ello, a fin de contar con la información que le permita dar certeza de la atención de los alumnos que concluyen los estudios en las escuelas y en los centros del INBAL en tiempo y forma.

2022-5-48E00-07-0178-07-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en ejercicios fiscales subsecuentes: a) defina las metas anuales de los indicadores de "Nuevo Ingreso" y de "Eficiencia Terminal", a fin de contar con parámetros para determinar la atención que se brindó a los alumnos que ingresaron y concluyeron sus estudios en las escuelas y centros a su cargo; b) modifique los métodos de cálculo de los indicadores de permanencia y de eficiencia terminal contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultado del programa E042 "Servicios educativos culturales y artísticos", de forma que se consideren los aspectos relativos a las reinscripciones de los alumnos y el corte generacional para su cálculo, y c) establezca mecanismos de control que le permitan garantizar que se reporte correctamente la información de la permanencia de los alumnos en todas las escuelas y centros adscritos al INBAL, así como de las variaciones registradas en los resultados obtenidos; todo ello, a fin de valorar cómo los servicios educativos otorgados por el instituto, mediante el programa E042 "Servicios educativos culturales y artísticos", contribuyeron a que el alumnado ingrese, permanezca y concluya sus estudios de manera óptima, en términos de lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el título segundo, capítulo primero, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como la normativa específica que se emita para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp E042 “Servicios educativos culturales y artísticos”

Contar con mecanismos que permitan realizar un control presupuestal adecuado que asegure la administración de los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas, es relevante para las entidades y dependencias, en tanto que evita la opacidad respecto del ejercicio de los recursos.

Con el propósito de constatar el presupuesto aprobado y ejercido por el INBAL, por medio de la operación del Pp E042 “Servicios Educativos Culturales y Artísticos”, mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/101/2023, del 27 de marzo de 2023, se le solicitó al instituto el presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el programa, así como las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las adecuaciones presupuestarias internas y externas autorizadas por la SHCP y los reintegros de los recursos utilizados en 2022.

Con el oficio núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023, la entidad fiscalizada remitió las bases de datos denominadas “8.1- Base de datos”; “8.2- Base de datos de las adecuaciones presupuestales 2022”; “Num 8.4 CLC Pp E042”, y “Num 8.4 Reintegros Pp E042”; así como los reportes de las adecuaciones presupuestales, las Cuentas por Liquidar Certificadas y los auxiliares contables del Pp E042, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, con el propósito de comprobar el registro del presupuesto original, aprobado y ejercido por el INBAL, mediante el Pp E042, en 2022, se revisó el apartado “Análisis Funcional Programático Económico”, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, en el que se identificó que, en ese año, se aprobaron 1,237,252.3 miles de pesos al Instituto, para llevar a cabo la prestación de los servicios educativos, culturales y artísticos. Además, en la Cuenta Pública 2022, la entidad fiscalizada reportó un presupuesto ejercido mediante el Pp E042 por 1,086,528.6 miles de pesos, 12.1% menos (150,723.7 miles de pesos) que el presupuesto originalmente asignado, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

E042 "SERVICIOS EDUCATIVOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", 2022

(Miles de pesos)

FI	FN	SF	AI	PP	UR	Denominación	Presupuesto			Variación (%) (e)=[(c)/(a)-1]x100
							Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	
2						Desarrollo Social	14,970,108.7	16,555,061.7	16,555,061.7	10.6
4						Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	14,970,108.7	16,555,061.7	16,555,061.7	10.6
02						Cultura	14,970,108.7	16,555,061.7	16,555,061.7	10.6
008						Fomento y promoción de la cultura	12,396,853.6	13,625,333.59	13,625,333.7	9.9
E042						Servicios educativos culturales y artísticos	1,237,252.3	1,057,407.6	1,086,528.6	(12.1)
E00						Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	1,237,252.3	1,057,407.6	1,086,528.6	(12.1)

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP), con base en el "Análisis Funcional Programático Económico" del PEF 2022 y en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

FI: Finalidad; FN: Función; SF: Subfunción; AI: Actividad Institucional; PP: Programa presupuestario; UR: Unidad Responsable.

Con el propósito de identificar las causas de la reducción al presupuesto del programa E042, y las repercusiones de esta situación en el cumplimiento de las metas previstas por el instituto, se revisó el apartado "Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación Cultura", así como las justificaciones contenidas en los reintegros realizados con cargo al programa; al respecto, se identificó que, principalmente, la variación en el presupuesto se orientó a "reubicar recursos en el presupuesto acumulado para estar en condiciones de atender sus necesidades de operación, específicamente, para servicios integrales y gastos por servicios de traslado de personas, solicitados por la DGAI e INBAL", situación que, de acuerdo con el instituto, no afectó el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos originalmente.

La entidad fiscalizada remitió el reporte de las adecuaciones presupuestarias, así como el reporte del presupuesto autorizado, modificado y ejercido, mediante el Pp E042, cuya información se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL Pp E042 “SERVICIOS EDUCATIVOS CULTURALES Y ARTÍSTICO”,
POR CAPÍTULO DE GASTO 2022
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Denominación	Original (a)	Ampliaciones (b)	Reducciones (c)	Ejercido (d) = (a + b) - c	Diferencia entre el presupuesto original y el ejercicio (f) = (d) - (a)	Diferencia entre el presupuesto original y el ejercicio (g) = ((d) / (a)) * 100
Total		1,237,252.3	592,538.7	743,262.4	1,086,528.6	(152,610.8)	(12.2)
1000	Servicios personales	1,193,498.1	546,041.5	676,825.8	1,062,713.8	(130,784.2)	(11.0)
2000	Materiales y suministros	3,450.5	6,724.4	6,683.4	3,491.4	40.9	1.2
3000	Servicios generales	23,146.8	20,924.7	24,309.5	19,762.0	(3,384.8)	(14.7)
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,157.0	18,848.1	35,443.7	561.4	(16,595.6)	(96.7)

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP) con información proporcionada por el INBAL mediante el oficio núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023.

En el análisis de la base de datos en la que se registraron las variaciones por capítulo de gasto, así como de los 276 reportes de adecuaciones de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, se identificó que, respecto del Pp E042, para 2022, el INBAL registró ampliaciones presupuestarias por 592,538.7 miles de pesos y reducciones por 743,262.4 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto ejercido de 1,086,528.6 miles de pesos, monto que coincidió con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2022.

Con el propósito de verificar el ejercicio de los recursos destinados a la operación del programa E042, para la prestación de los servicios de educativos artísticos, se solicitó al INBAL la comprobación del gasto, mediante las CLC y los reintegros realizados, con los resultados siguientes:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL Pp E042 “SERVICIOS EDUCATIVOS CULTURALES Y ARTÍSTICO”,
POR CAPÍTULO DE GASTO, 2022
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Denominación	CLC Pagado (a)	Reintegro (b)	Total (c) = (a - b)	Ejercido (d)
Total		1,090,957.0	4,428.4	1,086,528.6	1,086,528.6
1000	Servicios personales	1,063,891.7	1,177.9	1,062,713.8	1,062,713.8
2000	Materiales y suministros	3,493.9	2.5	3,491.4	3,491.4
3000	Servicios generales	19,784.1	22.1	19,762.0	19,762.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,787.3	3,225.9 ^{1/}	561.4	561.4

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP) con información proporcionada por el INBAL, mediante el oficio núm. SGA/161/2023, del 17 de abril de 2023.

1/ Se refiere a la rectificación generada por 3,225.9 miles de pesos.

En la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, así como de los sistemas Integral de Información y Procesos (SIIP) e Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), mismos que incluyeron el concepto de la CLC, el folio, la fecha, la partida, el programa presupuestario y el importe, se constató que, en 2022, para el programa E042, el INBAL acreditó el pago de 1,090,957.0 miles de pesos, así como el reintegro a la TESOFE de 4,428.4 miles de pesos, lo que significó un total de 1,086,528.6 miles de pesos, monto que coincide con los 1,086,528.6 miles de peso reportados como ejercidos en la Cuenta Pública correspondiente a ese año.

Consecuencias Sociales

En 2022, el INBAL operó el Programa presupuestario E042 “Servicios Educativos Culturales y Artísticos”, destinado a la prestación de los servicios educativos en las escuelas y centros adscritos a ese instituto, pero presentó deficiencias en su implementación, ya que, en materia de formación y actualización del personal docente, impartió 120 cursos con una cobertura de 68.1% respecto de sus 2,000 profesores; si bien evaluó 6 planes de estudio y actualizó 3, se determinó que de los 51 planes del instituto, el 60.8% (31) debió estar actualizado en ese año o en ejercicios anteriores; se concluyeron 32 investigaciones, de las cuales se divulgó el 43.8%; y aun cuando se identificó un porcentaje de aceptación del 96.2%, la permanencia del 97.3% de su alumnado, así como el egreso de 1,274 alumnos, una eficiencia terminal del 43.6% respecto de los 2,920 alumnos que ingresaron en la oferta académica, lo que significó que 4 de cada 10 alumnos que iniciaron sus estudios los concluyeron satisfactoriamente en tiempo y forma, presentó deficiencias en la definición de parámetros que le permitan valorar la efectividad del programa, lo que puede afectar el grado de atención que se le otorgó a los alumnos que cursaron sus estudios en sus escuelas y centros.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el propósito de fiscalizar los resultados en la prestación de los servicios educativos en las escuelas y los Centros Nacionales de Investigación a cargo del INBAL, a fin de determinar la atención de los alumnos y contribuir a mantener su ingreso, permanencia y conclusión de sus estudios. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024 se señala que “México (...) cuenta con una población que posee reconocidas habilidades creativas e imaginativas y que requiere de cauces formativos capaces de ampliar sus capacidades. Las políticas públicas instrumentadas en administraciones anteriores en materia de educación artística y cultural no han sido lo suficientemente amplias para atender a ese potencial creativo diverso [...]. Además, se reconoce que “[...] los esfuerzos institucionales del Sector Cultura para crear ofertas formativas en diversos niveles y modalidades han quedado disociados de las necesidades de las comunidades [...].” En este contexto, el fenómeno problemático en materia de servicios educativos artísticos es la insuficiente oferta educativa con enfoque a la iniciación, formación y apreciación en materia artística, en los distintos niveles y modalidades, que impiden el desarrollo de las potencialidades creativas de los estudiantes de las escuelas y centros del INBAL.

Para atender esa problemática, en 2022, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) operó el Programa presupuestario (Pp) E042 “Servicios Educativos Culturales y Artísticos”, orientado a la prestación de servicios educativos artísticos en las escuelas y centros a cargo del instituto, en términos de la formación y actualización del personal docente; la evaluación y actualización de los planes de estudio, y la planeación, ejecución y difusión de las investigaciones artísticas; ello, con el objetivo de atender a los alumnos que ingresan, permanecen y concluyen sus estudios en las escuelas y centros adscritos al INBAL.

Mediante los trabajos de fiscalización, la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios identificó deficiencias en la prestación de los servicios educativos en las escuelas y centros de investigación a cargo del INBAL, en materia de formación y actualización del personal docente; evaluación y actualización de los planes de estudio, y respecto del establecimiento de parámetros para evaluar el programa, y el ingreso, la permanencia y la eficiencia terminal de su alumnado.

En 2022, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para el Pp E042, careció de un diagnóstico del programa en el que se definiera el problema público que dio origen a la intervención gubernamental y no permitió evaluar los servicios otorgados por el programa.

En cuanto a la formación y actualización del personal docente, si bien se acreditó el diagnóstico de necesidades de capacitación, con la participación de 9 de los 35 centros educativos, y se capacitó al 68.1% de su planta docente, no contó con un parámetro para evaluar si fue adecuada su cobertura. Como hecho posterior, el INBAL instrumentó acciones para incrementar la participación de los profesores en la identificación de sus necesidades de formación y actualización, así como para separar los registros entre el personal docente y de apoyo a la docencia, que formó y actualizó.

Respecto de la evaluación y actualización de los planes de estudio, evaluó 6 planes y actualizó 3, de los cuales, sólo 2 (33.3%) se programaron para revisarse ese año. Además, se determinó que, de los 51 planes de estudio del instituto, el 60.8% (31) debió estar actualizado en 2022 o ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere a las investigaciones artísticas, para 2022, el INBAL programó realizar 93 investigaciones, de las cuales, desarrolló 58, 34 (58.6%) programadas y 24 (41.4%) adicionales. Como hecho posterior, el INBAL realizó ajustes a su normativa, con lo que garantizó que, para ejercicios subsecuentes, se realicen todos los proyectos de investigación que se programen. En ese año, se concluyeron 32 investigaciones y se acreditaron sus resultados, pero sólo se contó con los informes trimestrales de 27 (81.4%). Como hecho posterior, el instituto definió un sistema de información que le permitirá integrar, reportar, registrar, controlar y cuantificar las investigaciones, de forma que se reporten conforme a lo establecido en su normativa.

En cuanto a la atención de los alumnos, se determinó un porcentaje de aceptación en las escuelas y centros del instituto del 96.2%, al matricular a 2,362 alumnos respecto de las 2,456 que cumplieron con los requisitos; en la permanencia, el 97.3% de los alumnos registraron continuidad en sus estudios; y en el caso de la eficiencia terminal, se reportó un porcentaje del 43.6%, lo que significó que 4 de cada 10 alumnos que iniciaron sus estudios los concluyeron en tiempo y forma. Pero, se reportaron inconsistencias en los registros y en la definición de las metas de los indicadores establecidos por el instituto, lo que limitó conocer si fue adecuada la atención que se otorgó a los alumnos.

Para 2022, el INBAL, mediante la operación del Pp E042, acreditó el pago de 1,090,957.0 miles de pesos, así como el reintegro a la TESOFE de 4,428.4 miles de pesos, lo que coincidió

con el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública 2022 de 1,086,528.6 miles de pesos.

Con los hallazgos detectados, el instituto requiere ajustar los mecanismos mediante los cuales evalúa el desempeño de sus actividades, definiendo la necesidad pública a la que requiere dar solución y los objetivos e indicadores que permitan valorar sus avances, incluyendo parámetros adecuados para evaluar la cobertura de la formación y actualización de su personal docente, así como el ingreso, la permanencia y la eficiencia terminal de su alumnado; realizar las revisiones y actualizaciones de los planes de estudio que se requieran, para garantizar la calidad y actualización de sus contenidos, y modificar sus mecanismos de control con el propósito de que sus registros den certeza respecto de todas sus actividades sustantivas; todo ello, para contribuir a garantizar un óptimo proceso enseñanza-aprendizaje, mediante los servicios educativos otorgados en las escuelas y centros del INBAL, que asegure la transmisión de conocimientos para la adecuada formación de profesionistas en las bellas artes, con altos estándares de calidad, de forma que se contribuya a incentivar el ingreso, la permanencia y la conclusión de los estudios de manera satisfactoria.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2022, el INBAL, mediante el programa presupuestario (Pp) E042 “Servicios Educativos Culturales y Artísticos”, realizó la prestación de los servicios educativos artísticos en las 33 escuelas y centros a su cargo, toda vez que contó con un mecanismo que le permitió identificar las necesidades de formación y actualización de su planta docente y llevó a cabo 120 actividades en esos rubros; evaluó 6 planes de estudio y realizó la actualización de 3, y elaboró 58 investigaciones artísticas. Sin embargo, debe mejorar el diseño de su MIR; realizar la evaluación y actualización de los planes de estudio que lo requieran; además de contar con parámetros que le permitan evaluar la formación y actualización docente y la contribución de los servicios educativos artísticos, otorgados mediante el Pp E042, en la atención de los alumnos, en términos del ingreso, la permanencia y la conclusión de los estudios.

De atender las recomendaciones emitidas para mejorar el desempeño del Pp E042, el INBAL realizará la evaluación y actualización de los planes de estudio; programará las acciones que realizará mediante el programa; generará información de calidad que documente las actividades realizadas, y contará con parámetros que le permitan evaluar la efectividad del Pp en el cumplimiento de sus objetivos. En este contexto, las recomendaciones coadyuvarían a que el INBAL fortalezca su desempeño en la formación de los alumnos en el área artística, para contar con personal docente capacitado, acorde con las necesidades del sector y planes de estudio con contenidos adecuados y actualizados, con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas de alto nivel en las disciplinas artísticas, mediante la prestación de los servicios educativos otorgados por el instituto.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E042

Verificar que, en 2022, el diseño de la MIR del Pp E042 "Servicios Educativos Culturales y Artísticos" fue adecuado para evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.

2. Formación y actualización docente

Constatar que, para 2022, el INBAL contó con los mecanismos que le permitieran programar e implementar las actividades destinadas a la formación y actualización del personal académico y de apoyo a la docencia, en los planteles y centros de investigación que opera en los niveles inicial, medio superior, técnico y superior en materia artística.

3. Evaluación y actualización de planes de estudio

Constatar que, para 2022, el INBAL contó con los mecanismos para evaluar los planes de estudio de las carreras que oferta en las escuelas y centros de investigación a su cargo en los niveles inicial, medio superior, técnico y superior en materia artística, y en caso de que resultara necesario, realizó la actualización correspondiente.

4. Investigación artística

Verificar que el INBAL, en 2022, programó, ejecutó y difundió las investigaciones en materia artística desarrolladas por los centros de investigación a su cargo.

5. Atención de los alumnos de las escuelas y centros del INBAL

Verificar que, en 2022, mediante el Pp E042 "Servicios educativos culturales y artísticos", el INBAL contribuyó a lograr el ingreso, la permanencia y la conclusión de los estudios del alumnado inscrito en las escuelas y centros de investigación adscritos a dicho instituto.

6. Ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp E042 "Servicios educativos culturales y artísticos"

Comprobar la economía en el uso de los recursos empleados por el INBAL, en 2022, mediante el Pp E042 "Servicios Educativos Culturales y Artístico".

Áreas Revisadas

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: art. 134, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: art. 2, fr. II; art. 27, párrafo segundo; art. 45, párrafo primero.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: tít. segundo, cap. primero, norma cuarta, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal: art. Vigésimo Primero, párrafo primero.

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados: numeral IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la MIR", apartados "Definición del problema", "Análisis del problema", 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical".

Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los ISD de los Programas presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2022: numerales 12 y 14.

Bases Generales que regulan la educación y la investigación artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura: art. 25 y 26.

Manual de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura: función 1, de la Subdirección de Asuntos Académicos y Docentes.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.